



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

*Provisional*

## 6041<sup>a</sup> sesión

Viernes 12 de diciembre de 2008, a las 10.25 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Jurica . . . . .	(Croacia)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Belle
	Burkina Faso . . . . .	Sr. Tiendrébéogo
	China . . . . .	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica . . . . .	Sr. Weisleder
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Rogachev
	Francia . . . . .	Sr. Lacroix
	Indonesia . . . . .	Sr. Natalegawa
	Italia . . . . .	Sr. Terzi di Sant'Agata
	Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .	Sr. Gouider
	Panamá . . . . .	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Pierce
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Maqungo
	Viet Nam . . . . .	Sr. Hoang Chi Trung

### Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2008/729)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2008/726)

*Se abre la sesión a las 10.25 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2008/729)**

**Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2008/726)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Kenya, Rwanda y Serbia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en

el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En nombre del Consejo, doy una cálida bienvenida al Ministro de Justicia y Fiscal General de Rwanda, Excmo. Sr. Tharcisse Karugarama.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Karugarama (Rwanda) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo; los representantes de los demás países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos siguientes: S/2008/729, en el que figura el texto de una carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; S/2008/726, en el que figura el texto de una carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; S/2008/515, en el que figura una nota del Secretario General por la que transmite el décimoquinto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y S/2008/514, en el que figura una nota del Secretario General por la que transmite el décimotercer informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Magistrado Robinson** (*habla en inglés*): Es para mí un honor dirigirme a este distinguido órgano por primera vez en calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Sr. Presidente: Quisiera asimismo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y decir que es un honor especial para mí dirigirme al Consejo durante su mandato, dada la importancia que reviste la labor del Tribunal para su país.

El Tribunal ha seguido trabajando con ahínco y diligencia desde el último periodo del que se informó. Como resultado de ello estamos llegando al fin del mandato. Sin embargo, hemos experimentado retrasos debido a una serie de circunstancias que escapan a nuestro control inmediato. En primer lugar, tuvimos retrasos y cabe esperar más retrasos, debido a la demora en detener a los fugitivos. En ese sentido, me refiero a la causa de Stojan Župljanin, un fugitivo recientemente detenido cuya causa se consideró podía ser tratada simultáneamente con la de Mičo Stanišić. Aunque el tratamiento de ambas causas ha tenido un efecto positivo para la reducción de los costos que representaría procesar a Župljanin de forma separada, ello también ha demorado el inicio del juicio de Stanišić, que ya estaba listo para comenzar cuando se detuvo a Župljanin.

Otro ejemplo es la causa de Vlastimir Đorđević, que se encontraba aún prófugo cuando se inició, en 2006, el juicio múltiple de Milutinović y compañía. Si Đorđević se hubiese entregado antes, habría sido juzgado con sus seis coacusados. Ahora debe ser enjuiciado él solo y habrá que volver a traer docenas de testigos al Tribunal para que testimonien en esta causa. En virtud de los pasos dados por el Tribunal, ahora se espera que el juicio pueda comenzar en fecha tan temprana como el 15 o el 16 de diciembre de 2008.

Si hoy se arrestara al fugitivo Mladić, su causa podría unirse a la de Karadžić, pero esa combinación invariablemente demoraría el inicio del juicio de

Karadžić, que en estos momentos se está preparando. Por otra parte, cualquier demora en la detención de Mladić, probablemente lleve a la necesidad de realizar juicios separados.

La causa de Goran Hadžić, el fugitivo restante, no se ha considerado para ser combinada con ninguna otra. Un importante aspecto del que debería estar consciente el Consejo es que si se le arrestara ahora el Tribunal podría evitar tener que juzgar a un acusado de alto perfil mediante el mecanismo residual del Tribunal. Debo hacer hincapié al Consejo en que las consecuencias de los más recientes arrestos sobre la conducción ordenada de los asuntos del Tribunal no debe subestimarse. Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a centrar sus esfuerzos en garantizar, como algo de la mayor urgencia, la detención inmediata de los acusados que aún se encuentran prófugos, de conformidad con las obligaciones que se le fijan a los Estados en virtud del artículo 29 del Estatuto del Tribunal. La comunidad internacional debe reconocer los riesgos planteados para la justicia internacional si esos fugitivos no son arrestados y llevados ante la justicia.

Otras demoras en los juicios han resultado de circunstancias imprevisibles. Por ejemplo, la formulación del fallo en la causa de Milutinović y compañía, que originalmente estaba programada para septiembre de 2008, ahora se aplazó hasta febrero de 2009. Si bien es lamentable que la fecha original para la formulación del fallo en esta causa no se cumpla, es preciso tener presente que la estimación de la duración de un juicio, incluido el pronunciamiento del fallo, es más un arte que una ciencia. Mis consultas con el magistrado encargado de presidir en esta causa particular de múltiples acusados indican que la demora que provoca el grado de dificultad de las cuestiones que hay que resolver, sumadas al frenético ritmo de las deliberaciones influirán en la imparcialidad de los juicios. Ese frenético ritmo es un resultado de las exigencias de la estrategia de conclusión. No obstante, si bien en la estrategia de conclusión se exige que el Tribunal cierre sus causas lo antes posible, no presupone que se sacrifiquen los principios del juicio justo y los derechos de los acusados. En ese sentido, deseo dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por autorizar una prórroga de la resolución 1800 (2008).

Si bien las demoras generadas por esas cuestiones son motivo de preocupación, es importante tener en

cuenta los grandes logros alcanzados por el Tribunal hasta la fecha, logros que exceden con creces los de cualquier otro Tribunal internacional o híbrido, tanto en relación con el número de acusados juzgados como con su contribución al desarrollo del derecho penal internacional. De los procesos incoados contra 161 acusados han concluido por completo 116. Teniendo en cuenta la complejidad de las causas, el amplio espectro de nuestras acusaciones, y el gran número de víctimas y testigos, el hecho de que se haya concluido un número tan elevado de causas desde que el Consejo de Seguridad estableció el Tribunal es una muestra clara de la eficiencia de las actuaciones de este órgano y de su compromiso inquebrantable de concluir su mandato. En estos momentos sólo quedan por incoar seis causas, cuatro de las cuales se relacionan con detenciones que tuvieron lugar con retraso, a saber, las de Tolimir Đorđević, Župljanin y Karadžić. La quinta causa, a saber la de Stanišić y Simatović, se ha postergado debido a problemas de salud de uno de los acusados.

En lo que respecta a las actividades judiciales, en estos momentos se están celebrando simultáneamente en nuestras tres salas siete juicios, y se espera que un octavo, a saber, el de Đorđević, se inicie el 15 o el 16 de diciembre. Se trata de juicios contra un total de 27 acusados, y, en el caso del de Milutinović y otros, incoado contra seis acusados, se prevé que los fallos se dicten en breve.

Como se indica en detalles en el informe, el Tribunal ha seguido buscando activamente nuevas soluciones para tratar de concluir en breve los juicios sin dejar de cumplir estrictamente con las normas del respeto de las plenas garantías procesales. Por ejemplo, para aprovechar el tiempo libre que se produjo en el calendario de los juicios debido al aplazamiento de los procesos contra Stanišić y Simatović en mayo de 2008, comenzamos el juicio contra Lukić y Lukić con muy poco tiempo de notificación por adelantado, y, de manera excepcional, en mi calidad de Presidente, estoy presidiendo las actuaciones en esa causa.

La eficiencia de las actuaciones del Tribunal Internacional también es resultado del compromiso inquebrantable de sus magistrados y su personal. Las audiencias del Tribunal sesionan desde las 8.30 horas hasta las 19.10 horas. En ese sentido, quiero hacer mención especial del extraordinario sacrificio que hacen algunos de los magistrados que, debido a las exigencias de la estrategia de conclusión, se ven

obligados a atender dos causas al mismo tiempo. Con frecuencia son magistrados ad litem. Pero hay un magistrado permanente que preside dos causas muy complejas a la vez. Los magistrados atienden una causa de las 8.30 horas a las 13.45 horas y luego una segunda causa de las 14.15 horas a las 19.00 horas, con menos de media hora para almorzar. Debido a las largas horas de integración del Tribunal, otras labores judiciales debe ser terminadas a horas avanzadas de la noche y durante los fines de semana. Además, debido a las largas horas en la corte, estos magistrados tienen poca o ninguna oportunidad de prestar atención a sus asuntos personales durante el día. Los efectos generales de tener que estar en la corte cerca de diez horas al día afectan a los magistrados; pero ellos, al igual que otros antes que ellos, han asumido esta responsabilidad con profesionalidad y entusiasmo y se debería reconocer plenamente su compromiso, por ser ejemplos de una dedicación notable a las labores del Tribunal.

Algunos otros magistrados participan activamente en la terminación del juicio de una causa mientras preparan otra causa para juicio. Esta es una carga de trabajo exigente que demuestra el compromiso que ellos tienen de cumplir las metas de la estrategia de conclusión. La comunidad internacional tiene una enorme deuda con estos magistrados y su personal, quienes obviamente colocan las necesidades del Tribunal Internacional y los dictados de la estrategia de conclusión muy por encima de su propia comodidad y de su derecho a tener horas razonables de trabajo.

Si bien hemos logrado una eficiencia sin paralelo en el curso de nuestros juicios, esos resultados se pueden sostener solamente con una política decidida de retención del personal clave, que hasta ahora ha hecho falta. Los ejemplos que les acabo de proporcionar de los trabajos intensos y el compromiso de nuestros equipos demuestran lo importante que es que conservemos a nuestros magistrados y personal que tienen mayor dedicación para mantener los altos parámetros que hemos establecido. Pero, debo recalcar que debemos seguir estando vigilantes para que las etapas de clausura del Tribunal no vean una disminución de los altos parámetros que hemos establecido a lo largo de los años. Si no se toman medidas para otorgar incentivos al personal a fin de que permanezca en el Tribunal durante sus etapas de clausura, existe un verdadero peligro de perder nuestro personal jurídico que está singular y altamente

calificado. Por consiguiente, les pido que me ayuden a garantizar que mantenemos nuestro compromiso con las labores del Tribunal, las cuales todos juntos debemos finalizar.

Otro asunto importante que me propongo proseguir y fortalecer durante mi período es el que se refiere a la cooperación con los sistemas nacionales de justicia. Como sabrán los miembros, un componente clave de esta cooperación fue haber enviado a 13 acusados a jurisdicciones en la ex Yugoslavia, 10 acusados fueron enviados a Bosnia y Herzegovina, 2 a Croacia y 1 a Serbia. De conformidad con la regla 11 bis, la Sección de Remisión continúa vigilando las causas que se han remitido y hasta la fecha está satisfecha de que siguen su curso en cumplimiento total de las normas internacionales de debido proceso.

Destaco que la Sala de Apelación decidió al final no remitir una causa, la de Lukić y Lukić. La historia de esa causa es, en mi opinión, un espléndido ejemplo de que el sistema para la administración de la justicia del Tribunal funciona eficiente e imparcialmente. En primer lugar, la causa fue enviada a la Sección de Remisión para que determinara si el acusado se encontraba en el nivel apropiado para solicitar que su causa fuese remitida a los Tribunales nacionales. Esto lo establecen las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. La Sección de Remisión determinó que la causa fuese remitida pero uno de los acusados presentó una apelación a dicha decisión, con el argumento de que él era de una jerarquía muy alta como para que su causa fuese remitida a los Tribunales nacionales y que debería ser sometido a juicio en el Tribunal Internacional. Se dio cabida a su apelación y ahora se realiza su juicio.

El Tribunal también participa activamente en los esfuerzos de fomento de la capacidad en la ex Yugoslavia, centrándose en una serie de ámbitos clave, incluido el de facilitar la cobertura de los medios de comunicación para los juicios, la extensión directa a la comunidad por parte de los funcionarios en el terreno y los esfuerzos de formación de capacidades con las instituciones judiciales nacionales que se ocupan de los crímenes de guerra. Por ejemplo, nuestras oficinas nacionales han organizado programas de capacitación, los cuales, si bien están primordialmente dirigidos a los abogados, también se han dirigido a otros profesionales que participan en los procesos de crímenes de guerra, incluidos miembros del personal de apoyo a los testigos. Muy recientemente, varios magistrados se

reunieron en Belgrado con sus homólogos de las jurisdicciones nacionales y compartieron sus pericias al juzgar causas de crímenes de guerra.

Adicionalmente, hemos emprendido una serie de proyectos que buscan identificar las mejores prácticas que se podrían utilizar en otras instituciones de justicia penal, nacionales o internacionales, que manejan procesos complejos de crímenes de guerra. El primero de tales proyectos consiste en la compilación de nuestras mejores prácticas, emprendido con la asistencia del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el cual será publicado y distribuido en poco tiempo. También trabajamos en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de evaluar nuestras actividades actuales de divulgación y programas de capacitación en la ex Yugoslavia con el propósito de identificar las mejores prácticas. El objetivo de esta evaluación es facilitar el establecimiento de programas de fomento de la capacidad que respondan a las necesidades de los Tribunales nacionales que se ocupan de las causas de crímenes de guerra.

Todas estas iniciativas son parte de nuestros esfuerzos por garantizar que el legado de larga duración de nuestras labores continúe creciendo en importancia al acercarnos a la conclusión de las causas en nuestra lista. Otro asunto cada vez más urgente es la creación de un mecanismo apropiado para ocuparnos de las cuestiones residuales después de la conclusión de nuestras causas. Ello, como sabe el Consejo, es una cuestión clave que se encuentra actualmente en el programa del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales especiales. Para dar asistencia al Grupo de Trabajo en esta compleja tarea, en septiembre de 2007 los Tribunales publicaron un informe conjunto, que fue seguido de una serie de aclaraciones adicionales, e invitaron al Grupo de Trabajo a visitar la sede del Tribunal y reunirse con los magistrados y el personal. Esta visita brindó a los miembros del Grupo de Trabajo la oportunidad de obtener opiniones importantes de las labores cotidianas del Tribunal y escuchar las recomendaciones de los magistrados y del personal sobre la naturaleza y las funciones del futuro mecanismo residual. Los miembros del Grupo de Trabajo se reunieron no solamente con personal de alto nivel sino también con oficiales jurídicos adjuntos para

percatarse verdaderamente de los trabajos cotidianos del Tribunal.

Represento una institución que, en su condición de primer Tribunal internacional desde los Tribunales militares internacionales de Nuremberg y Tokio, ha sido el agente más importante en el desarrollo del derecho penal internacional y la aplicación del derecho internacional humanitario.

A nivel de procedimiento, ha utilizado con buen criterio de su poder normativo para concebir un marco integral de reglamentación relativa al procedimiento y las pruebas que ya se ha convertido en un modelo a seguir en otros Tribunales similares. Dicha reglamentación cumple el doble objetivo de rapidez y justicia. A nivel sustantivo, el Tribunal ha contribuido más que cualquier otro organismo a la elaboración de un corpus legislativo que ha terminado con la impunidad y ha consolidado la doctrina de responsabilidad penal individual en la esfera del derecho penal internacional.

Hace tan solo 20 años, pocos podían imaginar que fuera posible llevar ante un Tribunal internacional a personas de alto nivel, incluidos jefes de Estado, acusados de los crímenes más atroces. Represento a un Tribunal que ha juzgado a más personas por incumplimiento del derecho internacional humanitario que cualquier otro órgano judicial. También represento a una institución que, consciente de sus responsabilidades en la región, ha trabajado sin descanso para garantizar que los sistemas jurídicos locales cuenten con suficiente capacidad para juzgar causas relativas a crímenes de guerra de conformidad con la normativa internacional más importante. Por lo tanto, represento a una institución que tiene sobrados motivos para enorgullecerse de sus logros.

Sin embargo, me dirijo hoy al Consejo con un sentimiento de humildad ante la magnitud y la complejidad del papel primordial del Tribunal y profundamente preocupado por que, a medida que la labor del Tribunal se aproxima a sus etapas finales, éste siga contando con los recursos suficientes para cumplir su mandato. Por lo tanto, hoy pido a los miembros del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional que presten al Tribunal el apoyo que necesita para desempeñar su histórica función.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Robinson por su exposición informativa.

Ahora doy la palabra al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**El Magistrado Byron** (*habla en inglés*): Esta es la décima ocasión en que el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tiene el honor de dirigirse a los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad para presentar el informe del Tribunal sobre su estrategia de conclusión. Agradezco la oportunidad que me ofrecen de informarles sobre los logros alcanzados durante los últimos seis meses y sobre los retos que aún tenemos por delante.

Me complace informarles de que la mayoría de los pronósticos que realicé en junio de 2008 se han cumplido. Cuando finalice el año, se habrán emitido cuatro fallos: tres causas con un solo acusado y una con múltiples acusados. Además, hemos emitido cuatro dictámenes sobre solicitudes de remisión a jurisdicciones nacionales y se emitirá uno más a finales de diciembre.

La Sala de Primera Instancia I se ha centrado en la redacción del fallo sobre la enorme y compleja causa en la que están involucrados cuatro líderes militares, *Bagasora* y otros. Dicho fallo se emitirá el 18 de diciembre. La Sala también emitió dos dictámenes por los que se denegaban solicitudes de remisión en virtud de la regla 11 bis. Además, los fallos en las causas de *Renzaho* y *Nsengimana* se emitirán en la primera mitad de 2009. La conclusión de la fase de presentación de pruebas en la causa *Setako* está prevista para el mes de mayo.

Como estaba previsto, la Sala de Primera Instancia II finalizó la fase de presentación de pruebas en tres causas de múltiples acusados, *Butare*, *Militar II* y *Bizimungu*, en las que estaban involucrados un total de 14 acusados. Algunas complicaciones jurídicas imprevistas han obligado a que algunos testigos tengan que volver ser convocados a principios de 2009 en las causas *Butare* y *Militar II*. Sin embargo, ello no afectará la previsión para la firma de las declaraciones finales. Los mismos magistrados del Tribunal que concluyeron la fase de presentación de pruebas de *Militar II* emitirán el fallo de *Rukundo* durante la primera parte de 2009.

La Sala de Primera Instancia III emitió fallos en las causas de *Nchamihigo* y *Bikindi*, y se pronunciarán sobre la causa *Zigiranyirazo* el 18 de diciembre. Además, a finales de este año habrá emitido dos

dictámenes sobre solicitudes de remisión. El progreso de la causa con cinco acusados, *Karemera y otros*, se vio perjudicada debido al deterioro de la salud de uno de los acusados, Mathieu Ngirumpatse, que le obligó a permanecer hospitalizado e interrumpir el juicio durante varios meses. La Sala está gestionando cuestiones de procedimiento derivadas de los problemas médicos y se prevé la reanudación del juicio para principios de febrero. Los mismos magistrados encargados de la causa *Karemera* se encargarán de la causa *Kalimanzira*. Sólo quedan dos semanas para el enjuiciamiento de esa causa y la fase de presentación de pruebas se completará la primera semana de febrero.

La preparación de cada fallo requiere deliberaciones prolongadas y otras tareas que se realizan fuera de las salas del Tribunal y que a menudo incluyen la necesidad de responder a numerosas mociones interlocutorias.

El año 2009 será especialmente difícil para el Tribunal. La carga de trabajo que tenemos ante nosotros es mayor que en cualquier otro momento de la historia del Tribunal. Es posible que comiencen juicios de hasta diez causas, incluidas cinco que no pudieron incluirse en nuestra planificación cuando informé al Consejo de Seguridad en junio. En nuestro calendario se ha previsto la conclusión de la fase de presentación de pruebas de todas las causas nuevas antes de que finalice el próximo año.

Las nuevas causas incluyen los juicios de tres acusados detenidos en 2007 y 2008, un nuevo juicio ordenado por la Sala de Apelaciones y una causa por desacato. El factor que más presión ejerce sobre la capacidad del Tribunal es la negativa a las solicitudes del Fiscal de remitir una causa a Noruega y cuatro causas a Rwanda para ser enjuiciadas. Dichas remisiones han formado parte integral de la estrategia de conclusión. El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda continúa investigando hasta qué punto se pueden aceptar las nuevas solicitudes de remisión. Anticipándose a sus esfuerzos, se han aplazado tres juicios en el calendario judicial.

En lugar de la disminución de la carga de trabajo que se podría esperar a medida que nos acercamos a la conclusión de nuestro mandato, ahora nos enfrentamos a estas diez nuevas causas. Al mismo tiempo, debemos hacer frente a la dimisión de tres magistrados, dos permanentes y uno ad litem, a finales de 2008. Cuatro magistrados más —tres permanentes y uno ad litem—

han anunciado su intención de dimitir después de emitir los fallos de las causas de las que se ocupan en la actualidad. No están disponibles para ocuparse de nuevas causas. Por lo tanto, será indispensable nombrar al menos cuatro nuevos magistrados ad litem para sustituir a esos siete magistrados que ya no estarán disponibles para entender en nuevas causas. Sólo quedarán tres magistrados permanentes para ocuparse de las nuevas causas. He presentado al Secretario General una propuesta de enmienda del Estatuto, de tal modo que las Salas de Primera Instancia puedan estar constituidas íntegramente por magistrados ad litem. Pido con todo respeto al Consejo de Seguridad que examine esta cuestión con carácter de máximo urgencia, a fin de que el Tribunal pueda comenzar a ocuparse de algunas de estas nuevas causas a principios de 2009.

En este contexto, deseo reiterar mi gratitud a los magistrados ad litem por el apoyo indispensable que prestan al Tribunal. Algunos de ellos han trabajado durante muchos años y en varias causas simultáneamente. Su disposición a entender en nuevas causas en 2009, además de su carga de trabajo actual, ha sido esencial para la estrategia de conclusión, teniendo en cuenta que se ha previsto que no estarán disponibles varios magistrados permanentes.

Queremos alcanzar nuestros objetivos, y la carga de trabajo que se avecina deja en claro que seguir como de costumbre no es una opción. Los tres órganos del Tribunal —las Salas, la Secretaría y la Fiscalía— son plenamente conscientes de ello, y están trabajando en estrecha colaboración. Concretamente, adoptan medidas dinámicas para responder a las necesidades de personal y seguir elaborando herramientas para acelerar las actuaciones, al tiempo que respetan el derecho de los acusados a un juicio imparcial.

El Tribunal agradece la cooperación y la asistencia permanentes de los Estados Miembros, de los que depende para cumplir su mandato. Actualmente se aborda la cuestión de larga data relativa al traslado de los reclusos condenados para la ejecución de las condenas impuestas a un primer grupo de reclusos, tras las órdenes confidenciales. Agradecemos también que se haya encontrado un Estado para reubicar a una de las personas absueltas. Queda otra persona absuelta en Arusha, y un recluso será puesto en libertad en diciembre tras haber cumplido su condena. Ambos están esperando que un Estado muestre disposición a aceptar su reubicación. Agradeceríamos sobremanera la



cooperación del Consejo al respecto. En el período que se examina se llevó a cabo con éxito el traslado de dos acusados a Arusha.

Lamentablemente, no se ha detenido a ninguno de los 13 prófugos, que siguen en libertad. Como se acerca el final del mandato del Tribunal, reitero mi enérgico llamamiento a los Estados Miembros para que cooperen plenamente con el Tribunal a fin de lograr la detención y el traslado de esas personas cuanto antes.

Por último, quisiera referirme al legado del Tribunal. Tras la visita del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad en septiembre de 2008, hemos estado trabajando en estrecha colaboración con la Secretaría y nuestros colegas en La Haya para planificar un mecanismo rentable y eficaz que permita llevar a cabo todas las tareas necesarias, que quedarán pendientes una vez que concluya el mandato del Tribunal.

En nombre de todo el personal de Arusha y de Kigali, quisiera concluir expresando mi gratitud al Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a los Estados Miembros por su apoyo a nuestra labor. Nuestra estrecha cooperación demuestra que ninguno de nosotros, a nivel nacional e internacional, desistiremos de nuestra determinación de denegar la impunidad a los responsables de las atrocidades cometidas en Rwanda en 1994. El fin del mandato del Tribunal no debe significar para los autores de esos actos que puedan evadir la justicia.

Por nuestra parte, el Tribunal seguirá esforzándose por mejorar el proceso y llevarlo a cabo con la mayor eficacia posible, sin comprometer los principios de la equidad procesal. Nuestros esfuerzos, así como la cooperación y el apoyo del Consejo, demuestran al mundo entero que los responsables de genocidio u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario no encontrarán refugio en ningún rincón de la Tierra, que no habrá impunidad para ellos y que no podrán evadir los juicios imparciales. Asimismo, cuando las pruebas sustenten la condena, no podrán eludir el castigo que merecen por los horribles crímenes cometidos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Byron por su presentación.

Doy ahora la palabra al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Sr. Brammertz** (*habla en inglés*): Es un honor para mí venir una vez más al Consejo de Seguridad para presentar el informe de la Fiscalía sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal.

En mi presentación, proporcionaré al Consejo información actualizada sobre la labor de la Fiscalía en los ámbitos siguientes: las actuaciones judiciales en curso, la cooperación de los Estados, la interacción con los servicios de la Fiscalía en la ex Yugoslavia y las cuestiones de organización.

Durante el período que se examina, la Fiscalía ha trabajado con intensidad en los juicios y las apelaciones. Actualmente, estamos procesando a 26 personas en siete juicios. Dos prófugos —Ratko Mladic y Goran Hadzic— se encuentran aún en libertad. Su detención sigue siendo la máxima prioridad. Para cumplir el mandato del Tribunal, deben ser detenidos y procesados cuanto antes.

Las causas que ahora examina el Tribunal son amplias y complejas. La obtención de pruebas que permitan sustanciar acusaciones tan graves es una tarea fundamental que plantea un gran reto en cada causa. Todas las causas se refieren a altos funcionarios políticos y militares que participaron en el conflicto en la ex Yugoslavia. Varias se refieren al enjuiciamiento de seis o más dirigentes políticos o militares. En una de esas causas, se está a la espera de la sentencia. En las otras dos causas, la fase de presentación de alegaciones de la Fiscalía ha concluido y el juicio está bien avanzado en la fase de la defensa. Estos juicios de múltiples acusados pueden considerarse logros importantes y una confirmación del recurso a la acumulación de causas como uno de los pilares clave de la estrategia de conclusión del Tribunal.

La labor de las apelaciones en la Fiscalía también continúa a ritmo acelerado. En la actualidad, la Fiscalía trabaja en las apelaciones de 10 causas pendientes. Prevemos un aumento notable de nuestro volumen de causas en el segundo semestre de 2009, una vez que se hayan celebrado los juicios en las causas de múltiples acusados. Para entonces, esperamos un total de más 23 apelaciones.

En el período que se examina, la Fiscalía ha procesado varias importantes causas por desacato. La Fiscalía procesó a personas implicadas en la divulgación de información sobre testigos protegidos y la injerencia en la actuación de testigos protegidos.

Mantenemos nuestro compromiso con la estrategia de conclusión del Tribunal. En todas las causas que obran ante el Tribunal, hemos adoptado medidas para presentarlas con mayor eficiencia y celeridad. Hemos reducido el ámbito de los crímenes examinados, hemos racionalizado los autos de acusación y hemos presentado pruebas por escrito; de este modo, hemos disminuido los casos en que los testigos prestan testimonio oralmente. Seguiremos también presentando mociones para introducir pruebas que ya se han utilizado en otros juicios. Como resultado, se ha avanzado en lo referente a la duración de los juicios y el cumplimiento del calendario de juicios del Tribunal.

Si bien los juicios y las apelaciones progresan, me sigue preocupando el problema de la interferencia respecto de los testigos, sobre todo la intimidación contra los testigos, que afecta directamente nuestra capacidad para presentar los casos de manera eficaz y oportuna. Cuando resultó apropiado, abordamos esas preocupaciones con la Secretaría y las Salas, y pido a los Estados en los que residen los testigos que sigan apoyando al Tribunal Internacional al respecto. Es importante crear un clima propicio para que los testigos puedan presentar testimonio, así como ofrecer las garantías necesarias a los testigos que decidan hablar ante el Tribunal.

Seguimos dependiendo de la cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia y del apoyo de la comunidad internacional para completar el programa de juicios y de apelaciones. La cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia sigue siendo crucial en muchos ámbitos: el acceso a los archivos y la provisión de documentos, el acceso a los testigos y su protección, y la búsqueda, detención y traslado de los fugitivos que todavía se encuentran en libertad.

Bosnia y Herzegovina ha seguido brindando acceso a los archivos del Gobierno y proporcionando los documentos solicitados. Esperamos que las dificultades políticas e institucionales que actualmente hace frente Bosnia y Herzegovina no afecten negativamente la satisfactoria cooperación que ofrece actualmente a mi oficina. También seguimos alentando a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adopten un enfoque dinámico para investigar y enjuiciar a quienes ayudan a los fugitivos a evadir la justicia.

Croacia ha respondido a la mayoría de los pedidos de asistencia de la Oficina del Fiscal. Sin embargo, seguimos tratando de conseguir acceso a los documentos y archivos clave en el caso Gotovina. En el último año y medio, estos documentos en especial han estado en el centro de las discusiones con las autoridades croatas. Tras varios intentos fallidos de obtener los documentos, y a pedido de la Oficina del Fiscal, la Sala de Primera Instancia ordenó a Croacia que presentara un informe detallado sobre las medidas que había tomado para obtener los documentos solicitados. En respuesta a la orden de la Sala, Croacia presentó un informe y documentos de apoyo. Después de mi informe escrito, Croacia también presentó documentos adicionales a pedido de mi Oficina, cumpliendo así en parte la orden del Tribunal.

Sin embargo, hasta la fecha, los documentos militares clave siguen sin aparecer y, en nuestra opinión, se deben tomar nuevas medidas. La cuestión sigue ante el Tribunal. Puesto que el juicio está en curso, es crucial que los documentos clave restantes se pongan a disposición de inmediato.

Desde el último informe que presenté al Consejo de Seguridad, la cooperación de Serbia con mi Oficina ha mejorado de manera significativa. El entorno político general ha cambiado y ha llevado a un enfoque más decidido y dinámico de cooperación por parte de las autoridades en los ámbitos político, jurídico y operativo.

La asistencia que ha ofrecido Serbia durante el período de que se informa en cuanto al acceso a los archivos y la provisión de documentos también ha mejorado. Serbia ha ofrecido respuestas oportunas a la mayoría de los pedidos de asistencia y ha proporcionado asistencia significativa en cuanto a la provisión de importantes documentos pertinentes a los juicios.

En Serbia, el Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal ha desempeñado un papel crucial en este ámbito. También se han hecho mejoras significativas como resultado de la reciente participación de las autoridades serbias en reuniones de trabajo con mi personal, lo que ha facilitado la identificación de documentos importantes en sus archivos. Es necesaria una mayor cooperación para obtener información respecto de algunos documentos importantes que han desaparecido de los archivos y resultan cruciales para las causas.

Mi Oficina también sigue tratando de tener acceso a algunos documentos militares clave en el juicio contra Momcilo Perisic. En esa causa, la Sala de Primera Instancia ha ordenado a Serbia que investigue y elabore un informe en relación con los documentos desaparecidos. Después de mi informe escrito, Serbia ha proporcionado una respuesta que actualmente estamos examinando y que puede requerir un nuevo seguimiento.

El ámbito más crucial de la cooperación sigue siendo la detención de los fugitivos. La detención de Stojan Zupljanin y Radovan Karadzic por las autoridades de Serbia fue un hito importante en la cooperación de Serbia con mi Oficina. Esto se debe a que el liderazgo y la coordinación entre las autoridades políticas, judiciales y los servicios de seguridad son mejores y más eficaces.

Los organismos encargados de rastrear a los prófugos han redoblado sus esfuerzos para localizar y aprehender a los dos prófugos que quedan en libertad, Ratko Mladić y Goran Hadzic. La planificación y la coordinación entre los distintos servicios de seguridad han mejorado y las autoridades están tomando medidas más dinámicas, más amplias y de mayor alcance para arrestar a los prófugos restantes.

Sin embargo, la labor de las actuales autoridades se complica por la necesidad de superar las deficiencias de la gestión anterior de los servicios civiles de inteligencia, especialmente su incapacidad de analizar la información obtenida en relación con la búsqueda de los dos prófugos y actuar de conformidad.

Durante mi visita a Belgrado en noviembre último, las autoridades presentaron su plan de acción para buscar y detener a los dos prófugos restantes. Si estos planes se aplican con éxito, se fortalece la capacidad analítica y se mantiene el apoyo político necesario, se podrán lograr resultados adicionales.

También aliento a los Estados y a las organizaciones regionales e internacionales a seguir apoyando a los Estados de la ex Yugoslavia en su cooperación con mi Oficina.

La remisión de expedientes en la etapa preliminar del proceso y de material de investigación a las jurisdicciones nacionales competentes sigue siendo un componente fundamental de la estrategia de conclusión del Tribunal. Hemos avanzado en el proceso de remisión de causas y expedientes a los Estados de la ex

Yugoslavia. Todas menos una de las 10 causas con 13 acusados que han sido remitidas a los Estados de la ex Yugoslavia, de conformidad con la regla 11 bis, han sido completadas a nivel de primera instancia. Actualmente, los procedimientos de remisión con arreglo a la regla 11 bis han sido utilizados plenamente y no quedan casos que puedan ser remitidos.

Respecto del material de investigación, o casos de la categoría II, la Oficina del Fiscal ha transferido material relacionado con un total de 15 sospechosos que abarca siete municipalidades. En 2009, tratamos de remitir las últimas tandas de material de investigación sobre 20 presuntos autores a los fiscales en Bosnia y Herzegovina.

Durante el período que se examina, mi Oficina siguió activamente dando respuesta a los pedidos de asistencia presentados por las autoridades judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia. En el actual período que se examina, hemos respondido a un total de 57 pedidos de asistencia.

Mi Oficina sigue apoyando los esfuerzos por fortalecer la capacidad del poder judicial de los Estados de la ex Yugoslavia para abordar las causas relativas a los crímenes de guerra en el ámbito nacional. El apoyo internacional a los Tribunales nacionales en los Estados de la ex Yugoslavia seguirá siendo crucial en los próximos meses y años. En este contexto, mi Oficina apoya los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a fortalecer el departamento especial de crímenes de guerra de la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina. De no ser así, los juicios, incluidos los remitidos por el Tribunal, podrían verse comprometidos.

Apoyamos firmemente la mejora en la cooperación respecto de cuestiones jurídicas entre los Estados de la región. Debido a los obstáculos que impiden la extradición de los ciudadanos y a las barreras jurídicas que excluyen la remisión de los procedimientos relacionados con crímenes de guerra entre los Estados, se corre el riesgo de que muchos autores de delitos y responsables intelectuales de crímenes de guerra cometidos a principios del decenio de 1990 en la ex Yugoslavia puedan evadir la justicia. Para abordar esta brecha de impunidad, todas las autoridades interesadas deben abordar estos asuntos con urgencia.

A pesar de los esfuerzos encaminados a acelerar los procedimientos judiciales y de apelación habrá

demoras en los calendarios de los juicios y apelaciones actuales y futuros. Éstas se deben fundamentalmente a las recientes detenciones de Radovan Karadzic y Stojan Zupljanin y a un número de factores que afectan las causas actuales, tales como la enfermedad de los acusados, el cambio en la defensa letrada y las causas que avanzan lentamente debido a que los acusados han decidido representarse a sí mismos.

Por ese motivo podemos adelantar que vamos a necesitar el actual nivel de personal a lo largo de 2009. Si no se mantiene ese nivel de recursos, será sumamente difícil completar los juicios y las apelaciones pendientes del Tribunal. Por lo tanto, se ha presentado un presupuesto revisado en el que se reflejan las previsiones del volumen de trabajo judicial y de apelaciones para 2009. Pedimos que el proceso de reducción de personal judicial no se lleve a cabo antes de finales de 2009 ni en 2010.

Para finalizar este trabajo, también tendremos que confiar en el compromiso y la dedicación de nuestro personal. Por lo tanto, vuelvo a pedir al Consejo de Seguridad y a otros órganos de las Naciones Unidas que respalden las medidas necesarias que hagan que los miembros identificados del personal puedan quedarse en el Tribunal hasta que se finalicen las causas en las que trabajan.

Seguiremos participando, junto al Presidente y al Secretario, en deliberaciones con el Consejo de Seguridad sobre la creación de un mecanismo internacional que se ocupe de las cuestiones pendientes.

Quisiera expresar mi agradecimiento por todo el apoyo proporcionado por el Consejo de Seguridad al Tribunal Internacional. Sin su ayuda, los logros del Tribunal no habrían sido posibles.

Su apoyo sigue siendo crucial en la fase final de la existencia del Tribunal Internacional a fin de poder detener a los dos prófugos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić, pero también para concluir nuestros trabajos con éxito. Les agradezco su atención.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Hassan Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Desde el último informe que presentamos ante el Consejo de Seguridad, se ha avanzado mucho en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para

Rwanda tal y como lo ha esbozado el Presidente Byron en su informe.

En los últimos seis meses se han dictado sentencias condenatorias con respecto a dos acusados, y se espera que la semana que viene se dicten las sentencias con respecto a otros cinco.

En el programa de juicios, ha sido esencial la reciente conclusión de todas las causas con acusados múltiples, con una excepción. En total, corresponde a unos 14 acusados. La causa *Butare*, de larga data, llegó a su fin en noviembre después de siete años y medio de juicios, al igual que la causa *Gobierno* y la causa *Militar II* después de cinco años de juicios. Esas causas están listas para sentencia, aunque quizás vuelva a convocarse a algunos de los testigos.

Durante el mismo período, se iniciaron dos causas, que están avanzando, y dos acusados, Ngibaraware y Ntawukuriryayo, fueron trasladados al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para ser juzgados durante el mismo período.

En la actualidad, la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda está preparando las causas de todos los detenidos que están a la espera de juicio a fin de garantizar que se siga adelante con sus causas en 2009, según el calendario de juicios presentado por el Presidente. Ello incluye el nuevo juicio de Muvunyi ordenado por la Sala de Apelaciones. La Fiscalía está firmemente comprometida con la conclusión de esos juicios pendientes en el curso de 2009. Creemos que es posible conseguir ese objetivo.

Pese a que el equipo de seguimiento ha incrementado sus actividades, no se ha logrado detener a ningún acusado durante los últimos seis meses. No hay indicio alguno de que el Gobierno de Kenya haya adoptado medida alguna —además de incautarse de propiedades con anterioridad— en la aplicación de las recomendaciones del grupo mixto de tareas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Policía de Kenya o de las solicitudes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con respecto a la persona y las propiedades de Félicien Kabuga. Como ya sabe el Consejo de Seguridad, esa cuestión le fue referida por el Secretario General en junio de 2008.

En septiembre de 2008, celebré consultas con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y representantes del Gobierno en Kinshasa acerca de la detención y traslado

a Arusha de unos 12 acusados que se habían refugiado en ese territorio. Las deliberaciones con el Gobierno de la República Democrática del Congo fueron muy positivas y alentadoras.

Sin embargo, los recientes conflictos en la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde se encuentran la mayoría de nuestros prófugos, han retrasado el proceso de localización y detención. Por lo tanto, seguimos instando al Consejo de Seguridad a que pida a todos los Estados que cooperen en la detención y el traslado de esos acusados, así como a que todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, la MONUC brinden el respaldo adecuado al Gobierno de República Democrática del Congo a fin de que pueda desempeñar sus obligaciones.

Las reivindicaciones de paz y justicia convergen de manera sólida en el caso de la República Democrática del Congo. La continua presencia y las actividades de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la República Democrática del Congo contribuyen en gran medida a los conflictos y la inestabilidad en esa zona. Siempre y cuando las reivindicaciones de justicia internacional no se atiendan mediante la detención y la transferencia de esos prófugos, las reivindicaciones de paz y estabilidad en la región seguirán eludiendo a la comunidad internacional.

Si bien el programa de remisión de causas de acusados a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento sigue siendo un elemento importante de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para Rwanda, su aplicación, en particular en cuanto a las remisiones a Rwanda, ha padecido una serie de reveses. El Consejo de Seguridad recordará que el Fiscal presentó solicitudes de remisión de cinco causas —cuatro detenidos y un prófugo— a Rwanda de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba. La Sala de Apelación ha rechazado las solicitudes con respecto a los cuatro acusados, entre ellas las apelaciones del Fiscal en las causas de *Munyakazi*, *Kanyarukiga* y *Hategekimana*.

La Sala de Apelación, si bien reconoce la independencia y la imparcialidad del sistema judicial de Rwanda, ha mantenido, no obstante, el rechazo a la solicitud cursada por la Sala de Primera Instancia, en esencia al observar con preocupación que la defensa podría ver obstaculizados sus trabajos por la posible

renuencia de los testigos de la defensa a viajar a Rwanda para testificar y por el hecho de que los testigos de la defensa podrían enfrentar problemas de seguridad en Rwanda. Debido a esas decisiones, las causas de esos cuatro detenidos y de los 13 prófugos vuelven a formar parte del volumen de trabajo del Tribunal Internacional para Rwanda, a menos que se establezcan medidas alternativas para la celebración del juicio.

Sin embargo, ese contratiempo no ha acabado con las posibilidades de la estrategia de remisión. Mi Fiscalía y la Fiscalía General en Rwanda han celebrado una serie de consultas con miras a identificar medidas que Rwanda podría adoptar para atender las inquietudes de las Salas. Identificadas las medidas, hemos acordado que, una vez que las ponga en marcha el Gobierno de Rwanda, el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda considerará la presentación de nuevas solicitudes ante los magistrados a principios de 2009 para la remisión de las causas a Rwanda.

Tenemos la intención de seguir intentándolo, ya que es importante que el programa de remisión a Rwanda tenga éxito, por diversas razones: reducirá la volumen de trabajo judicial del Tribunal Internacional para Rwanda en 2009 y facilitará la puesta en marcha de la estrategia de conclusión; nos permitirá remitir las causas de los prófugos y, así, llegaremos al final de 2009 sin prófugos en nuestra lista, excepto los tres cuyos juicios se han previsto en Arusha. Además, facilitaría la extradición de las causas de presuntos genocidas de otros países a Rwanda, y se evitaría así crear un vacío de impunidad en la lucha por llevar ante la justicia a los responsables de esos tipos de delitos.

En el informe anterior que presenté ante el Consejo de Seguridad, indiqué que tras las investigaciones de mi Fiscalía y de Rwanda acerca de las acusaciones contra ciertos miembros del Frente Patriótico Rwandés, el Fiscal General rwandés había decidido acusar a cuatro militares de alto rango de asesinato y otros crímenes de guerra en relación con los asesinatos de varios miembros del clero de la parroquia de Kabgayi en junio de 1994. El juicio fue público, bajo la supervisión de mi Fiscalía y de otros observadores independientes. Se realizó ante un Tribunal militar. El 24 de octubre, el Tribunal declaró culpables a dos de los oficiales y los sentenció a 8 años de prisión, mientras que absolvió a los otros dos. El Fiscal Militar me ha informado de que ha apelado las

dos sentencias y las absoluciones. Estoy esperando el resultado de las apelaciones.

El mes pasado, la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda acogió una conferencia de todos los Fiscales de los Tribunales, así como fiscales de los países que participan en la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales, junto a representantes de una serie de organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema. La reunión se convocó en el contexto del papel cada vez más importante de los sistemas nacionales en lo que concierne a la lucha contra la impunidad, con miras a compartir la información y las experiencias y a crear un foro en el que pueda seguirse con ese intercambio más allá de la duración de los Tribunales especiales. Debo insistir en que hay mucha preocupación en los Tribunales y esos fiscales nacionales en cuanto a que pueda mantenerse el acceso oportuno y eficaz de estos últimos a la información y a la base de datos de pruebas de los Tribunales para facilitar la investigación nacional y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales. Esa es una cuestión que amerita examinarse seriamente cuando el Consejo de Seguridad adopte decisiones sobre las cuestiones pendientes y el legado de los Tribunales.

Los próximos seis meses serán un período de intensa actividad en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Todos estamos comprometidos a concluir los juicios de los detenidos de los que nos ocupamos actualmente y a lograr el éxito en las remisiones a fin de ocuparnos de las causas de algunos detenidos y de las de los prófugos. No subestimamos el desafío que representa hacerlo, principalmente en momentos en que, a punto de concluir, seguimos perdiendo personal crítico en un momento difícil. En menos de un año desde enero de 2008, por ejemplo, mi Oficina ha perdido el 20% de su personal. Muchos más se marcharán debido a la incertidumbre sobre el futuro. Considero que la adopción por las Naciones Unidas de medidas que sirvan como incentivos para el personal cuyos servicios son sumamente necesarios es más urgente que nunca.

Sr. Presidente: Doy las gracias a usted y a los miembros del Consejo por su atención, así como por su apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

**Sr. Belle** (Bélgica) (*habla en francés*): Doy las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales por sus exposiciones informativas. Permítaseme también felicitar al Magistrado Patrick Robinson por haber sido elegido Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en momentos difíciles para el Tribunal.

No me referiré en detalle al apego de mi país a la justicia internacional ni a nuestro firme apoyo a los Tribunales en sus esfuerzos por concluir su labor en los plazos decididos por el Consejo de Seguridad y seguir cumpliendo con su misión, en condiciones de trabajo adecuadas, de llevar ante la justicia a los principales responsables de los delitos perpetrados en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Esos aspectos se señalaron en las tres declaraciones anteriores formuladas por mi delegación, y siguen teniendo validez.

En cuanto a la cooperación de los Estados con los Tribunales, mi delegación acoge con satisfacción los grandes progresos observados por el Fiscal Brammertz respecto de la cooperación de las autoridades de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Exhortamos a Serbia a que continúe sus esfuerzos con ese objetivo y esperamos que pronto se detenga al Sr. Mladic y al Sr. Hadzic. Instamos a los demás Estados que participan en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que acrecienten su cooperación con los Tribunales, en particular con el fin de detener a los prófugos. La cooperación debe partir de un compromiso general y no sólo de los progresos alcanzados de vez en cuando. En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es lamentable señalar que con frecuencia es necesario ejercer algún tipo de presión o intervención internacional para que aumente la cooperación.

Por otra parte, deseo aprovechar esta ocasión sobre todo para brindar al Consejo de Seguridad información actualizada sobre las actividades del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales internacionales, que Bélgica ha tenido el honor de presidir en 2008. En particular, observo los considerables progresos alcanzados por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión del establecimiento de un mecanismo residual o de dos mecanismos para cumplir determinadas funciones importantes del

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda después de su clausura.

Señalo a la atención el hecho de que brindaré información más detallada en una carta que enviaré al Presidente del Consejo y que pediré que se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad.

El Grupo de Trabajo celebró 29 reuniones en 2008. Sus debates se basaron en un documento que fue elaborado de manera conjunta por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en marzo de 2007 y que fue revisado en septiembre de 2007. Hubo bastante diálogo entre el Grupo de Trabajo y los Tribunales durante todo el año mediante cartas, reuniones y videoconferencias con altos funcionarios de los Tribunales y una visita a cada uno de los Tribunales realizada por el Grupo de Trabajo a finales de septiembre, como mencionaron los oradores que me antecedieron.

El Grupo de Trabajo recibió información del Magistrado Richard Goldstone, Presidente del Comité Consultivo sobre Archivos, creado por los Secretarios de los Tribunales para asesorar sobre el posible lugar o los posibles lugares de los archivos y cuestiones conexas. El informe del Comité Goldstone se recibió demasiado tarde como para que el Grupo de Trabajo lo examinara en detalle. El Grupo de Trabajo también celebró consultas oficiosas con los Estados de su jurisdicción —Rwanda y los países de la ex Yugoslavia. Además, el Grupo de Trabajo intercambió opiniones con el Secretario del Tribunal Especial para Sierra Leona.

Durante el primer semestre del año, el Grupo de Trabajo sostuvo debates generales sobre las cuestiones planteadas en el documento conjunto de los Tribunales. A partir de junio, la atención se centró en los elementos de una posible resolución, redactada por mi delegación con la valiosa asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos, a la que deseo expresar mi más sincero agradecimiento. El proyecto se convirtió en la base de intensos debates y se elaboraron tres versiones sucesivas. Si bien se acordaron muchos elementos del proyecto de resolución, siguen existiendo numerosas diferencias y no será posible concluir el proyecto antes de fines de 2008.

En el documento conjunto de los Tribunales se determinaron numerosas funciones residuales que quizás debería desempeñar un mecanismo residual

internacional tras el cierre de los Tribunales. Entre ellas figuran el enjuiciamiento de los prófugos, la revisión de los fallos, la remisión de las causas a las jurisdicciones nacionales, los juicios por desacato, la protección de los testigos, los archivos, la supervisión de las sentencias, la prevención de un nuevo procesamiento por el mismo delito, las cuestiones relativas al abogado defensor y a la asistencia jurídica, las demandas de indemnización, la información pública, el fomento de la capacidad y las cuestiones de los recursos humanos. El Grupo de Trabajo examinó cada una de esas posibles funciones residuales, determinó interrogantes para los Tribunales y examinó las respuestas que dieron.

Luego se centró la atención en el debate sobre los elementos de un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad. Pronto se llegó a un acuerdo en cuatro ámbitos.

En primer lugar, se debe enjuiciar a los prófugos; la impunidad es inaceptable. Los prófugos de alto rango —los más responsables— deben ser sometidos a un juicio internacional por el mecanismo residual. En segundo lugar, la remisión de las causas relacionadas con acusados de nivel intermedio o menor a las jurisdicciones nacionales que tengan competencia para procesar esas causas es parte importante de la estrategia de conclusión de los Tribunales. En tercer lugar, la constante protección de los testigos y de las víctimas fue de suma importancia. En cuarto lugar, los archivos de los Tribunales son propiedad de las Naciones Unidas y deben mantenerse bajo su control.

Los sucesivos debates sobre las tres versiones del proyecto de elementos de la resolución determinaron ampliamente la estructura del mecanismo residual o los mecanismos residuales y la necesidad de que, a través de ellos, se mantenga la personalidad jurídica de los Tribunales, aun cuando siga habiendo importantes diferencias de opinión. Tendrán que proseguir los debates sobre estas cuestiones, así como sobre las cuestiones que todavía no se han examinado en detalle, como son los archivos. Las principales cuestiones que hay que considerar en relación con los archivos son su ubicación —si tendrían que estar en el mismo lugar que los mecanismos residuales— y la gestión de los documentos confidenciales, sobre todo las modalidades de acceso a ellos.

Quisiera alentar al Consejo de Seguridad a aprovechar esta dinámica creada en 2008 para que esos

trabajos prosigan al mismo ritmo, a partir del proyecto de resolución, a fin de que se logren los progresos necesarios durante el primer trimestre de 2009.

Bélgica se sintió muy complacida de que se le confiara la presidencia del Grupo de Trabajo en 2008, que funcionó de manera efectiva bajo una presidencia fija y no rotatoria. De hecho, recomiendo que se nombre a otro Presidente único para el año 2009, a fin de que el Grupo prosiga sus importantes trabajos.

Se lograron progresos sustanciales en la redacción de una resolución por la que se establece un mecanismo residual para garantizar algunas funciones esenciales y mantener el legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda al término de sus trabajos. Su estructura básica y sus objetivos esenciales están claros. Ha quedado claro cuáles son las cuestiones pendientes. Con terreno común y voluntad política suficientes puede lograrse una solución de consenso.

Por último, quisiera exhortar al Consejo de Seguridad a que no deje de tener presente la razón fundamental del establecimiento del mecanismo residual, a saber, el respeto de los derechos de las víctimas, los testigos, los acusados y los condenados. Después de dos años de participación activa en esta cuestión, Bélgica está más convencida que nunca de que la comunidad internacional —a través del mecanismo residual— tendrá que hacerse responsable, al menos, del enjuiciamiento de los fugitivos, la protección de los civiles y los testigos, las actuaciones por desacato, el seguimiento de la ejecución de las penas de prisión, la revisión de los fallos y la gestión de los archivos de los Tribunales.

**Sr. Lacroix** (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, mi delegación quisiera dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por la presentación de su informe semestral. En particular, quisiera felicitar al Magistrado Patrick Robinson por su nombramiento al cargo de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Los Tribunales se encuentran en una fase delicada de su existencia, a saber, la conclusión de sus trabajos. La estrategia definida en 2003 y 2004 por el Consejo de Seguridad estipulaba que los procesos en primera instancia concluirían en 2008 y todos los trabajos lo harían en 2010. Esas fechas se escogieron en función

de las previsiones que podían hacerse entonces sobre el desarrollo de los procesos, únicamente a título indicativo.

Hoy, sabemos que no se cumplirán esos plazos debido a los avatares judiciales, las limitaciones de los procedimientos y la detención tardía de algunos fugitivos. Observamos asimismo que resulta difícil restablecer el procedimiento de remisión a las jurisdicciones nacionales de los acusados de menor rango, un procedimiento que es uno de los elementos importantes de la estrategia de conclusión. En todo caso, ahora nos encontramos en una situación en la que los juicios no concluirán en 2008, y es de temer que los trabajos no concluyan antes de 2012.

Sabemos que los Tribunales trabajan al máximo de sus capacidades y reconocemos sus esfuerzos encaminados a acelerar sus trabajos y racionalizar las actuaciones judiciales. Debe hacerse todo lo posible para ejecutar la estrategia de conclusión lo antes posible, velando por que siempre se respeten las condiciones para celebrar un juicio imparcial. El Consejo es el responsable de dotar a los Tribunales de los medios necesarios para ese objetivo, como lo hizo esta mañana al autorizar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia reclutara magistrados ad litem después del plazo estipulado. Esperamos que peticiones semejantes del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda también reciban un trato favorable. Los Tribunales cuentan con el apoyo de Francia en cuanto a garantizar que tengan la capacidad judicial necesaria en este período difícil.

Todavía no ha llegado el momento de hacer un balance definitivo de la acción de los Tribunales, pero ya se puede afirmar que han respondido a lo que el Consejo de Seguridad deseaba lograr en el momento de su establecimiento. Desde un principio, los Tribunales han representado la voluntad de la comunidad internacional de rechazar la impunidad por los delitos más graves contra el derecho humanitario y los derechos humanos. Han elaborado una jurisprudencia que sirve de inspiración a todas las jurisdicciones que tengan que juzgar esos delitos. Han contribuido de manera decisiva, en sus respectivas competencias, a aliviar las tensiones y a restablecer la paz y la seguridad.

Ahora tienen que acabar su obra, que no estará completa hasta que se juzgue a los principales acusados y fugitivos. Todos los Estados deben cooperar



plenamente con los Tribunales para cumplir ese objetivo. Las recientes detenciones de los Sres. Karadžić y Župljanin son progresos considerables para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y pudieron efectuarse gracias a la colaboración de Serbia. Hemos tomado nota de las observaciones positivas del Fiscal Brammertz sobre esta cooperación. Esperamos que ésta se estreche aún más para que pueda detenerse a los dos últimos fugitivos, a saber, los Sres. Mladić y Hadžić. Quisiera recordar que la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un elemento esencial de la estrategia de estabilización y asociación para todos los países de la región, e instamos a esos países a prestar toda la asistencia necesaria al Tribunal. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, todavía hay 13 prófugos. En ese caso, también instamos a todos los Estados en cuestión a intensificar su cooperación con el Tribunal y cumplir con sus compromisos relativos a la detención y transferencia de los inculpados prófugos. En especial, pedimos al Gobierno de Kenya que haga todo lo posible para que pueda detenerse y transferirse a Félicien Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Si el problema de los fugitivos no se resuelve antes de que se disuelvan los Tribunales, habrá que hacerlo en el marco de la gestión de su patrimonio ya que no es aceptable que el cierre de los Tribunales implique la impunidad de los prófugos. Esa es una de las principales funciones que asumirá el mecanismo residual que habrá que crear después del cierre. El Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales internacionales se ha ocupado de esta cuestión durante más de un año, bajo la presidencia muy eficaz de Bélgica. En este sentido, mi delegación quiere dar las gracias a la delegación de ese país y en particular a su asesor jurídico, el Sr. William Roelants, por la excelente labor realizada. Asimismo, quisiera dar las gracias a los Presidentes, los Fiscales y los Secretarios de los dos Tribunales por la excelente cooperación que mantuvieron con el Grupo de Trabajo, sobre todo durante su reciente visita, en el otoño.

El Consejo de Seguridad ya puede indicar numerosos puntos de acuerdo sobre la gestión de las funciones residuales, el primero de los cuales es el principio de entrega a la justicia internacional de los fugitivos que tienen la principal responsabilidad. A tal efecto, se precisa un mecanismo que pueda reconstruir la capacidad de juzgarlos después de su detención. Está

previsto que ese mecanismo, que existirá en el marco de las Naciones Unidas, sea compacto, temporal y eficaz, así como económico. La protección de las víctimas y de los testigos y la gestión judicial de los archivos se contarán entre las funciones del mecanismo. También consideramos necesario que supervise el cumplimiento de las penas impuestas por los Tribunales y la revisión de las actuaciones por desacato. Pese a los progresos logrados, la situación todavía no es la adecuada para que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre estos temas, pero esperamos que el Grupo de Trabajo pueda progresar rápidamente en la resolución de las principales dificultades.

Es esencial que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias para garantizar la integridad y la permanencia del legado de los Tribunales. No dejará de administrarse justicia cuando desaparezcan los Tribunales. La gestión de sus funciones residuales tendrá que estar a la altura de las exigencias de equidad y justicia que rigieron su creación.

**Sra. DiCarlo** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación da la bienvenida a los Presidentes Robinson y Byron y a los Fiscales Brammertz y Jallow al Consejo hoy y les da las gracias por su trabajo constante para combatir la impunidad. Felicidades al Magistrado Robinson por su elección como Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. También quisiéramos felicitar a los magistrados, fiscales y personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su diligencia y dedicación a la labor de los Tribunales.

Los Estados Unidos reconocen los numerosos logros de los Tribunales y en particular aplauden las recientes detenciones de Radovan Karadžić y Stojan Župljanin y el inicio de las actuaciones relativas a sus causas. Instamos a los Tribunales a que sigan aplicando sus estrategias de conclusión para cumplir con su mandato último de llevar ante la justicia a los responsables de los delitos cometidos en la ex Yugoslavia y Rwanda.

Observamos las dificultades que afronta el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para transferir las causas de los acusados a jurisdicciones nacionales y exhortamos a la comunidad internacional a que reafirme su compromiso de fortalecer la capacidad judicial nacional de Rwanda. Aplaudimos

los esfuerzos fiscales y judiciales nacionales para que se rindan cuentas por los delitos cometidos en las guerras de los Balcanes, algo crítico para la estabilidad a largo plazo en la región.

Quisiéramos recalcar una vez más que los culpables fugitivos deben comparecer ante la justicia. No podemos permitir que personas que han sido acusadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda gocen de impunidad sencillamente porque duran más que los Tribunales. Tanto ellos como aquellos que los apoyan deben tener claro que esa estrategia no les dará resultado.

Por lo tanto, los Estados Unidos instan a la comunidad internacional a que trabaje con diligencia para lograr la detención de las 15 personas inculpadas por ambos Tribunales que siguen prófugas. También pedimos a los Estados que cumplan con sus obligaciones jurídicas de cooperar plenamente con los Tribunales. Nos complace la reciente cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la República Democrática del Congo para buscar a los fugitivos, pero hace falta una mayor cooperación.

No obstante, nos preocupa que el Gobierno de Kenya no actúe con urgencia a raíz de las indicaciones de que el fugitivo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y presunto financiador del genocidio Félicien Kabuga continúa manteniendo vínculos con Kenya. Instamos a Kenya a que actúe de inmediato acorde con las recomendaciones del Tribunal y adopte más medidas para impedirle a Kabuga el acceso a sus redes de apoyo.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, aplaudimos a Serbia por la detención y el traslado de Radovan Karadzic. Los fugitivos restantes, Ratko Mladic y Goran Hadzic, también deben ser capturados y pedimos a las autoridades serbias que hagan todo lo posible para localizar y detener a esas personas. La solución de sus causas es fundamental para la estabilidad y la reconciliación en los Balcanes. También quisiéramos recalcar la importancia de que todos los países cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y tomamos nota con preocupación de que el Fiscal Brammertz ha señalado que la acusación todavía no ha recibido documentos fundamentales para el juicio contra Gotovina, a pesar de algunas medidas positivas adoptadas por el Gobierno croata.

Instamos a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia a que sigan trabajando en estrecha colaboración con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y sus Gobiernos para cumplir con todas sus responsabilidades relacionadas con el Tribunal. Además, instamos a las autoridades nacionales de la región a que trabajen en estrecha colaboración entre sí para fomentar el intercambio de información, facilitar el traslado de actuaciones sobre crímenes de guerra entre Estados, según proceda, y barajar la posibilidad de revisar leyes para permitir la extradición de ciudadanos acusados de crímenes de guerra.

Los Estados Unidos dan las gracias al Embajador Grauls y a la delegación belga por su labor en la Presidencia del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales penales. Tenemos mucho interés en trabajar con los miembros del Consejo para acabar de crear un mecanismo residual que garantice que ningún criminal de guerra de esos conflictos goce de impunidad y que mire por el legado de los Tribunales, además de velar por que se clausuren de manera eficiente y satisfactoria.

Por último, una vez más quisiera dar las gracias a los Presidentes, Fiscales, magistrados, secretarios y personal de los Tribunales por su excelente trabajo y por sus esfuerzos por poner fin a la impunidad en relación con esos delitos.

**Sr. Gouider** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Acogemos con agrado la presencia de los dos Presidentes de los Tribunales Penales Internacionales, los Magistrados Patrick Robinson y Dennis Byron, y de los dos Fiscales, Sres. Serge Brammertz y Hassan Jallow. Les damos las gracias no sólo por sus completas exposiciones informativas sino también por la labor excepcionalmente excelente que han llevado a cabo con la ayuda de su personal.

Los dos informes de los Tribunales y las exposiciones informativas de hoy, además del informe sobre la estrategia de conclusión, son muy detallados en relación con las actividades de los dos Tribunales. Esas actividades han demostrado un progreso considerable en la aplicación de la estrategia de conclusión dentro de los plazos previstos, de conformidad con las instrucciones del Consejo de Seguridad y prestando la debida atención a las garantías procesales y al respeto de los derechos de los acusados.

Sin lugar a dudas, el hecho de que no se haya detenido a algunos de los acusados y de que quienes cometieron genocidio y violaciones graves del derecho internacional humanitario sigan impunes genera una preocupación internacional legítima. No obstante, esta triste realidad no debería impedirnos aplicar la estrategia de conclusión dentro de los plazos estipulados.

El Consejo de Seguridad ha instado a los Estados a que cooperen con los dos Tribunales. Los dos informes reflejan un progreso considerable en la cooperación de los Estados interesados para buscar a los fugitivos, extraditar a los acusados y reasentar a quienes hayan cumplido con su sentencia o hayan sido exonerados.

Acogemos con agrado la mención que se hace en los dos informes a la cooperación y la asistencia de los Estados interesados con los dos Tribunales, en particular la República de Rwanda y los Estados de la ex Yugoslavia. La cuestión requiere una cooperación internacional constante y el suministro de recursos materiales y humanos para que los dos Tribunales puedan cumplir con su mandato.

El Consejo también ha destacado la importancia de potenciar las jurisdicciones nacionales de Rwanda y los Estados de la ex Yugoslavia. Pedimos que se redoblen los esfuerzos por fortalecer las jurisdicciones nacionales a fin de que la labor de ambos Tribunales pueda proseguir. Consideramos que ese fortalecimiento estaría en consonancia con los esfuerzos para remitir el máximo de causas restantes a las jurisdicciones nacionales así como con los principios de las garantías procesales, la igualdad y el fortalecimiento del estado de derecho en los Estados en cuestión. Además garantizaría que los problemas relativos a la jurisdicción nacional puedan superarse para que los Estados tomen posesión de archivos que son importantes para su historia y para la reconciliación nacional.

Las circunstancias han cambiado desde que se establecieron los dos Tribunales a fines del siglo pasado. También han cambiado el derecho y las instituciones en los Estados donde se cometieron los delitos. Existe ahora una gran cantidad de pruebas y hay muchos testigos disponibles, lo que hace posible que las jurisdicciones nacionales se ocupen de los casos restantes con profesionalidad y con la asistencia y el apoyo de la comunidad internacional.

El deseo de observar progresos en los esfuerzos de los Tribunales por realizar sus respectivas estrategias de conclusión nos obliga a tomar decisiones con relación a sus legados tan pronto como sea posible. A ese respecto, queremos expresar nuestro reconocimiento especial al Grupo de Trabajo oficioso, presidido por Bélgica, por los esfuerzos que realiza. Guardamos con interés los resultados de esas labores y el establecimiento de un mecanismo internacional para asegurar sus legados, eficaz y eficientemente, luego de que los Tribunales hayan concluido su labor.

**Sr. Terzi di Sant'Agata (Italia)** (*habla en inglés*): Quiero sumarme a otras delegaciones para dar las gracias a los Presidentes Robinson y Byron, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow, por sus presentaciones ante el Consejo. También deseo felicitar al Presidente Robinson por su reciente elección y desearle los mayores éxitos en sus actividades futuras. Asimismo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para encomiar las labores de Fausto Pocar en su condición de Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia durante los tres últimos años. Bajo su dirección, este Tribunal pudo alcanzar muy altos niveles de eficiencia, con pleno respeto por el principio de juicio imparcial.

Italia acoge con beneplácito los progresos tangibles que se han hecho al perseguir las estrategias de conclusión mediante el firme compromiso de los Tribunales, los magistrados, los fiscales y todo el personal. No obstante, estamos un tanto preocupados por el hecho de que se retrasará el logro de las estrategias de conclusión. Desde luego, eso se debe en gran medida a factores objetivos, la incapacidad de garantizar la pronta detención y entrega de los acusados, los obstáculos para la cooperación judicial y otras razones. Creemos que, más que analizar el pasado, ha llegado la hora de mirar al futuro y tratar de asegurar una conclusión de las actividades judiciales sin contratiempos, de conformidad con las mejores normas de juicio imparcial y debido proceso.

Al mismo tiempo, el Consejo debe subrayar que la cooperación es esencial para una conclusión verdaderamente exitosa. A ese respecto, la cooperación con los Tribunales ha mejorado mucho recientemente. Sin embargo, todavía es un tanto frustrante observar que luego de muchos años persisten algunas dificultades. La cooperación debe convertirse en una práctica con gran determinación.

Bajo la presidencia del Magistrado Byron, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ha propuesto mejorar su capacidad de respetar las fechas de conclusión. También tiene planes ambiciosos para completar los juicios durante 2009. Lamentablemente, más retrasos parecen inevitables en esta etapa. Sin embargo, estamos seguros de que el Tribunal continúe haciendo todo lo que esté a su alcance para mantener los retrasos al mínimo. Examinaremos cuidadosamente la propuesta que ha hecho hoy el Presidente Byron.

Estamos seguros de que ambos Tribunales harán todos los esfuerzos posibles por finalizar las causas pendientes y facilitar las actividades judiciales sobre las apelaciones. En este momento crítico, es importante hacer los planes apropiados para asegurarse de que se proporciona a la Sala de Apelaciones el personal y los recursos necesarios.

A nuestro juicio, también es esencial fortalecer el fomento de la capacidad en los países más directamente interesados, tanto respecto del sistema judicial como de la divulgación. El apoyo de la comunidad internacional sería acogido con gran agrado, incluido el apoyo para fortalecer la capacidad judicial de los Estados para realizar juicios penales para crímenes internacionales. A ese respecto, Italia encomia la asistencia que el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa han brindado al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, tal como se menciona en el informe del Presidente de dicho Tribunal (véase S/2008/729).

Quiero destacar que los legados del Tribunal deben permanecer bajo el examen del Consejo. En numerosas reuniones del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales internacionales especiales, presidido por Bélgica, se ha deliberado en torno a cuestiones delicadas que se refieren a las actividades posteriores a la estrategia de conclusión. A ese respecto, creemos que la obligación de someter a juicio a los fugitivos debe seguir siendo un deber claro de la comunidad internacional. Con la contribución activa del Consejo, se deben adoptar decisiones importantes de manera oportuna para reafirmar el propósito por el cual se establecieron los Tribunales: llevar a juicio a los responsables de los más atroces crímenes internacionales en los territorios de la ex Yugoslavia y Rwanda.

Para terminar, queremos dar las gracias al Embajador Grauls y a la delegación de Bélgica por haber presidido de manera eficiente el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales internacionales especiales. Las actividades del grupo han allanado el camino para el legado de los Tribunales.

**Sr. Suescum** (Panamá): Permítame ante todo, Sr. Presidente, dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales internacionales por los informes que nos han ofrecido esta mañana.

Los trabajos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se encuentran en una etapa crucial. Ambos Tribunales deben concluir todos los procesos de primera instancia para fines del 2008, en menos de tres semanas, y toda su labor en el 2010. Mi delegación desea reconocer el enorme compromiso demostrado por el personal de ambos Tribunales para con los objetivos dispuestos en las estrategias de conclusión. No obstante, es preciso ser realista y reconocer que el gran caudal de trabajo pendiente puede traer como consecuencia que se afecten de manera importante las fechas límites dispuestas.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos preocupa el número de obstáculos que impiden que algunos procesos sean referidos a autoridades oficiales nacionales, en particular, aquellos obstáculos relacionados con garantías procesales y la protección de testigos. Nos preocupa también que 13 acusados aún permanezcan prófugos, entre ellos Félicien Kabuga. Los Estados que tienen información sobre estos sujetos deben cumplir con sus obligaciones de cooperar con el Tribunal. Una falta de cooperación puede comprometer directamente los objetivos y el legado del Tribunal en la región de los Grandes Lagos.

Es evidente que la carga de trabajo del Tribunal para la ex Yugoslavia ha aumentado en el último año. El Consejo de Seguridad ha actuado correctamente al prorrogar los mandatos de los magistrados y permitir la designación de magistrados ad litem adicionales, tal como lo hizo en la resolución que hemos aprobado esta mañana. A pesar de estas medidas, parece difícil que el Tribunal pueda completar las estrategias de culminación dentro de los plazos propuestos.

En el marco de lo positivo, sin embargo, resaltamos que Radovan Karadzic ha sido arrestado y puesto a órdenes de las autoridades del Tribunal. Reconocemos nuevamente el trabajo realizado por las

autoridades serbias en este sentido, y les instamos, así como a otros Estados de la región, a continuar con su cooperación y a enfocar sus esfuerzos para lograr también la captura de Ratko Mladic y Goran Hadzic.

El Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales internacionales ha trabajado a lo largo del presente año para establecer los parámetros de un mecanismo internacional que se haga cargo de los temas residuales que queden pendientes una vez que ambos Tribunales dejen de funcionar. El diálogo continuo con las autoridades de ambos Tribunales ha sido determinante en los progresos logrados hasta el momento. De parte de mi delegación, deseo agradecer esta importante colaboración. Queremos también reconocer la labor de Bélgica, como Presidencia del Grupo oficioso, y agradecer la generosidad del Reino de Bélgica, que hizo posible que el Grupo de Trabajo visitara las sedes de los Tribunales en Arusha y La Haya. Los intercambios realizados durante estas visitas fueron, sin duda, un gran aporte en este sentido.

La justicia correctamente aplicada es un proceso continuo, que no termina con una condena ni con la conclusión de un juicio. En particular, al tratar los temas residuales, y sin querer menospreciar ninguno de los temas listados por el representante de Bélgica en su intervención de hoy, el Consejo debe asegurarse de que se garantice la protección adecuada a las víctimas y los testigos, que se vigile el debido cumplimiento de las sentencias y que se lleven debidamente a cabo los procesos judiciales post-condena. Eventualmente, el éxito de los Tribunales será medido por el legado que éstos dejen a las autoridades nacionales que les sucedan. Para esto, será determinante que se garantice también el acceso público a los archivos.

Finalmente, no podemos permitir que la falta de recursos humanos y materiales comprometa los objetivos de los Tribunales. Consideramos de suma importancia prestar atención a las consideraciones y preocupaciones mostradas por ambos Tribunales y que hoy reiteraron ambos Presidentes de los Tribunales con respecto a la retención de personal de trabajo con experiencia. Reconocemos y agradecemos las medidas tomadas hasta la fecha por la Secretaría de las Naciones Unidas a este respecto y la exhortamos a tomar las medidas adicionales necesarias que permitirán a los Tribunales culminar de manera eficiente y efectiva sus tareas.

**Sr. Kafando** (Burkina Faso) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales por sus exposiciones y, en concreto, quisiera felicitar al Magistrado Robinson. Asimismo, deseo dar las gracias a la delegación de Bélgica por su informe sobre la labor del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales internacionales. Deseamos expresar a esa delegación, y en particular al Embajador Grauls, nuestro reconocimiento por el liderazgo y el dinamismo que ha caracterizado a la Presidencia belga del Grupo de Trabajo.

Burkina Faso otorga gran importancia a la labor de los Tribunales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, que fueron creados por el Consejo de Seguridad para luchar contra la impunidad y para que se haga justicia a las víctimas en nombre de la comunidad internacional. Habida cuenta de los informes que se acaban de presentar, quisiéramos expresar nuestro reconocimiento a los principales responsables de las medidas prácticas adoptadas en el marco de la estrategia de conclusión de la labor de estos dos Tribunales, gracias a la gestión rápida y armoniosa de los procesos, así como a la utilización racional de los magistrados y del personal. Debemos reconocer esos esfuerzos y alentarlos. Del mismo modo, damos las gracias al personal de los Tribunales por su dedicación.

Según los informes que se acaban de presentar, las Salas estarán muy ocupadas durante los próximos meses. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por ejemplo, está previsto el comienzo de 10 nuevos juicios. Este ejemplo demuestra por sí solo la importancia de los desafíos que aún esperan a estas dos instituciones, que comparten la misma Sala de Apelaciones, habida cuenta sobre todo de los plazos que se les han asignado para completar su tarea. Ante esa situación, y para que el Tribunal pueda mantener su actual nivel de actividad, mi delegación reitera su apoyo al pedido de tres partes formulada por el Presidente del Tribunal, de que se aumente el número de magistrados ad hoc; de que se pueda constituir una Sala exclusiva para magistrados ad hoc y a la posibilidad de que se autorice a los magistrados que están a punto de jubilarse a finalizar la redacción de sus fallos desde sus países de origen, pero sin acceso a nuevas causas.

En cuanto a la cuestión del plazo para la conclusión, que está estrechamente vinculada al estado

actual de los juicios en curso y al volumen de trabajo que se avecina, Burkina Faso opina que el Consejo de Seguridad, por conducto del Grupo de Trabajo sobre los Tribunales internacionales, debe ser realista y flexible, ya que será prácticamente imposible cumplir los plazos fijados en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

En cuanto a la cuestión de la cooperación con los Tribunales, en particular la búsqueda y la detención de los prófugos, encomiamos a los Estados que han demostrado una buena disposición a prestar asistencia a los Tribunales, de conformidad con la resolución 1534 (2004). Acogemos con satisfacción los acuerdos a los que han llegado los Tribunales con ciertos Estados, sobre todo en el marco de la aplicación de las condenas y de la protección de testigos. Asimismo, hacemos un llamamiento a los demás Estados, en concreto a los de las subregiones interesadas, para que cooperen activamente con los Tribunales, sobre todo en lo que se refiere a la búsqueda y la detención de los prófugos.

Alentamos a ambos Tribunales a que continúen con su estrategia de conclusión teniendo en cuenta el factor temporal. En ese sentido, en esta etapa se debe considerar la remisión de causas a jurisdicciones nacionales y la intensificación de los esfuerzos por localizar a los fugitivos.

Para concluir, mi delegación exhorta a la comunidad internacional a continuar apoyando los esfuerzos de esos dos Tribunales. En concreto, el Consejo de Seguridad debe prestarles todo el apoyo necesario para que su trabajo llegue a buen término. Al considerar que la justicia y la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales son responsabilidades comunes, Burkina Faso reitera su compromiso y su disposición a realizar su contribución a la lucha contra la impunidad y a apoyar todos los esfuerzos realizados en ese sentido.

**Sr. Hoang Chi Trung** (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales Penales Internacionales, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por sus exposiciones informativas al Consejo sobre las actividades que ambos Tribunales han emprendido en los seis últimos meses para aplicar sus estrategias de conclusión, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534

(2004). Tomamos nota de los informes de los Tribunales en ese sentido.

Los informes de ambos Tribunales demuestran que tendrán que hacer frente a una importante carga de trabajo durante los próximos dos años. Si bien ambos Tribunales se han esforzado por acelerar los juicios, parece que ninguno de ellos podrá cumplir los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad para la conclusión de su labor.

Compartimos la evaluación de los Tribunales en el sentido de que es importante aplicar medidas adecuadas para retener a los magistrados y al personal calificado de los Tribunales. Asimismo, creemos que, además de tratar de aumentar la celeridad de las actuaciones de los Tribunales, se deben desplegar más esfuerzos para remitir causas a las jurisdicciones nacionales. Viet Nam seguirá esforzándose con otros miembros del Consejo para prestar el apoyo necesario a los Tribunales en sus estrategias de conclusión.

La cooperación internacional desempeña un papel decisivo en el cumplimiento de los mandatos de los Tribunales, sobre todo en lo que atañe a la detención de los prófugos restantes. Mi delegación agradece los esfuerzos de los Tribunales por obtener la cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales relacionados con las causas, así como la cooperación que ya se ha prestado a los Tribunales. Sin embargo, nos preocupan las causas en que la cooperación ha sido insuficiente, como se menciona en los informes de los Tribunales.

La delegación de Viet Nam considera que desplegar esfuerzos decididos en cuanto al mecanismo residual y sus funciones contribuirá a garantizar el éxito de las estrategias de conclusión de los Tribunales. Debemos disponer de un mecanismo residual, listo para funcionar en el momento en que los Tribunales cierran sus puertas, de manera que no se permita la impunidad y se proteja el legado de los Tribunales. Por lo tanto, mi delegación agradece la labor realizada en 2008 por el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo sobre los Tribunales Penales Internacionales, bajo la presidencia de Bélgica. Acogemos con agrado los aportes de los Tribunales para facilitar los debates del Grupo de Trabajo.

A mi delegación no le desalienta el hecho de que el Grupo de Trabajo no haya logrado concluir su labor en lo concerniente a una resolución del Consejo relativa al mecanismo residual. Ello demuestra cuán

complicada es esta cuestión y que los miembros del Consejo se comprometen a celebrar un amplio debate sobre el tema.

Por último, permítaseme reiterar nuestro firme compromiso de trabajar constructivamente con otros miembros del Consejo para asegurar una conclusión sin trabas y eficaz de la labor de los Tribunales.

**Sr. Natalegawa** (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea sumarse a los oradores anteriores para dar la bienvenida a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales al Consejo y para agradecer sus detalladas presentaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Permítaseme asimismo aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro apoyo continuo a la contribución eficaz del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para procesar a los responsables de crímenes de lesa humanidad en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

Mi delegación, al igual que otras, insiste en la importancia de las estrategias de conclusión para el desempeño de ambos Tribunales en su fase final. En este sentido, Indonesia agradece las diversas medidas concretas que se han adoptado para aplicar las estrategias de conclusión, así como los notables progresos que se han logrado para concluir la labor de ambos Tribunales. También celebramos sus esfuerzos conjuntos por asegurar su legado una vez cumplidos el mandato y la labor de ambos Tribunales.

Observamos también que la carga de trabajo actual y futura de los Tribunales será excepcionalmente grande. Por lo tanto, celebramos sus continuos esfuerzos por lograr una mayor eficacia en su labor al considerar nuevas formas de acelerar las actuaciones respetando, al mismo tiempo, los derechos de los acusados.

Mi delegación reconoce que, naturalmente, habrá algunas funciones de los Tribunales que se mantendrán tras la conclusión de su labor. En nuestra opinión, el Consejo debe examinar la posibilidad de contar con un mecanismo internacional provisional, que desempeñe todas las funciones residuales, en particular las relativas a los prófugos que siguen en libertad, las remisiones de causas a la jurisdicción nacional, la protección de testigos, la supervisión de las condenas y los archivos. Este mecanismo, que se encargaría de las

funciones residuales necesarias que deben mantenerse, debería ser pequeño, provisional y eficiente.

Mi delegación desea reconocer específicamente la labor del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales, presidido por Bélgica, que ha logrado ciertos ámbitos de acuerdo para definir las funciones residuales y su posible solución. Observamos asimismo que el Grupo de Trabajo ha avanzado considerablemente en la redacción de una resolución del Consejo de Seguridad. De hecho, abrigamos la esperanza de que el Consejo pueda ponerse de acuerdo para acelerar la conclusión y la aprobación de ese proyecto de resolución.

Por último, mi delegación desea reiterar a ambos Tribunales su pleno apoyo y cooperación para asegurar el pleno cumplimiento de sus mandatos, incluida la aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión. También agradecemos a ambos Tribunales sus contribuciones para hacer comparecer ante la justicia a los responsables de esos actos.

**Sr. Rogachev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo dar las gracias a los altos funcionarios de ambos Tribunales por sus presentaciones y por los informes sobre sus estrategias de conclusión, presentados al Consejo de Seguridad con arreglo a la resolución 1534 (2004) (S/2008/726 y S/2008/729).

Esta sesión se celebra antes del comienzo de un nuevo año, 2009, año en que se supone que los Tribunales concluirán el examen de las causas en primera instancia, con arreglo a las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Lamentablemente, esta expectativa no es realista. Los plazos previstos para la conclusión de las actividades de los Tribunales se modifican constantemente. En el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/726) en ocasiones se ofrece alguna justificación o explicación de la situación, pero en el caso del informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (S/2008/729), no se formulan observaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión.

Un elemento clave para llevar a cabo la estrategia de conclusión es la remisión de causas por ambos Tribunales a los órganos judiciales nacionales. Celebramos los esfuerzos que despliega en este sentido el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Aunque el Tribunal ha adoptado una serie de decisiones, en las que se niega a trasladar a ciertos acusados detenidos, alegando que la legislación de Rwanda es inadecuada,

consideramos que no se han agotado todas las posibilidades en este sentido. Se podría alentar al Tribunal a que trabaje de forma más activa con las autoridades rwandeses para mejorar su legislación nacional, de manera que se pueda concretar el traslado de los acusados al poder judicial de Rwanda. Además, no debería descartarse la posibilidad de remitir causas a terceros países que estuvieran dispuestos a celebrar los juicios correspondientes y en condiciones de hacerlo.

Mi delegación tiene entendido que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha suspendido, por el momento, el traslado de acusados a las jurisdicciones nacionales. Un elemento importante de la labor de los Tribunales es la necesidad de un alto grado de cooperación con los Estados de la ex Yugoslavia y de Rwanda. Hemos observado que en el informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se hace referencia a Serbia a este respecto, lo que demuestra claramente hasta qué punto Serbia toma en serio su cooperación con el Tribunal. Ello implica facilitar el acceso a los documentos, buscar a los acusados y proteger a los testigos. En este sentido, creemos que las secciones pertinentes del informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se podrían haber redactado en un tono más positivo.

Para concluir, formularé algunas observaciones sobre la cuestión relativa al establecimiento de un mecanismo internacional para que desempeñe las funciones residuales de ambos Tribunales. Esperamos que el Consejo pronto logre acordar un documento, en el que se establezcan los parámetros clave de dicho mecanismo, a saber, que sea pequeño, eficaz desde el punto de vista financiero y provisional.

A este respecto, mi delegación considera que es importante que el Consejo de Seguridad participe con más dinamismo en la aplicación de la estrategia de conclusión. Parece que, sin la asistencia del Consejo de Seguridad, los Tribunales tendrán dificultades para concluir su labor en plazos realistas. En todo caso, parece que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad cumpla plenamente la responsabilidad que asumió respecto del establecimiento y el funcionamiento de los dos Tribunales.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sumo mi voz a las de los colegas alrededor de la mesa que han dado las gracias a los Presidentes y Fiscales de los dos

Tribunales por sus presentaciones. Felicito, en particular, al Magistrado Patrick Robinson por haber sido elegido Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y le damos la bienvenida en su primera visita al Consejo de Seguridad.

Para comenzar, permítaseme encomiar a los dos Tribunales por sus incesantes esfuerzos para aplicar sus estrategias de conclusión. Es lamentable que las fechas previstas para la conclusión de la labor de los Tribunales indiquen que el plazo de 2010 que se estableció en las estrategias de conclusión no podrá cumplirse. Sin embargo, reconocemos la ardua labor y el compromiso del personal del Tribunal, y que la demora en los plazos de conclusión se debe en parte a factores que están fuera de su control, tales como el traslado tardío de acusados prófugos y las dificultades para obtener acceso a pruebas fundamentales.

Por lo tanto, mi Gobierno insta a los dos Tribunales a que continúen sus esfuerzos para completar su labor lo más rápidamente posible, en aras de la justicia. Los felicitamos por las medidas que han adoptado para modificar los procedimientos internos a fin de acelerar aun más su labor, y los alentamos a examinar nuevas posibilidades de hacer reformas adicionales. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, alentamos al Tribunal a trabajar en estrecha colaboración con Rwanda para facilitar la remisión de causas relacionadas con acusados de nivel inferior para su enjuiciamiento en Tribunales nacionales.

Esta mañana numerosos oradores se han referido a la cuestión de la remisión de causas a la jurisdicción nacional. A ese respecto, el Reino Unido opina que resulta adecuado, ya sea en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como en el del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, respecto de las causas relacionadas con acusados de nivel inferior. De ningún modo resulta adecuado para los prófugos de alto nivel, entre ellos, Mladic.

La plena y activa cooperación de los Estados es esencial para que los Tribunales puedan completar su labor. Aprovechamos esta oportunidad, una vez más, para recordar a todos los Estados su obligación de cooperar con los Tribunales de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

Numerosos oradores han mencionado también la detención de Radovan Karadzic. Esa detención, junto con la de Zupljanin, constituye un hito para el Tribunal



Internacional para la ex Yugoslavia, y su captura ha sido resultado de los esfuerzos coordinados de autoridades clave en Serbia. Mi Gobierno celebra ese éxito y aplaudimos a los innovadores de Serbia que han introducido ese cambio. Acogemos también con satisfacción la evaluación del Fiscal, que figura en su informe, de que Serbia, desde el último informe, ha hecho progresos importantes en el ámbito de la cooperación. Instamos a Serbia a que intensifique esa cooperación en los ámbitos que ha señalado el Fiscal y, obviamente y en particular, a que redoble los esfuerzos para ubicar y capturar a Ratko Mladic y Goran Hadzic. Sólo quiero subrayar que esto significa que será necesario velar por que todos y cada uno de los órganos serbios competentes hagan todo cuanto esté a su alcance, y que se les asigne la tarea de hacer todo lo que puedan con ese fin.

Pasando al caso de Croacia, celebramos también la labor realizada en 2005 que tuvo como resultado la detención de uno de los acusados de elevado perfil, Gotovina. Reconocemos que se ha respondido a la mayoría de los pedidos de asistencia, como ha dicho el Fiscal, pero lamentamos que Croacia no haya podido proporcionar todos los documentos buscados por el Fiscal relativos al juicio de Gotovina. Acogemos con beneplácito que, desde que se escribió el informe, las autoridades de Croacia hayan proporcionado material adicional. Sin embargo, también es cierto que algunos documentos clave siguen sin aparecer. Instamos firmemente a Croacia a redoblar sus esfuerzos para cumplir los requisitos del Fiscal. La cooperación con el Tribunal no sólo fue establecida por el Consejo con arreglo a sus resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII, sino que es también una condición fundamental para que todos los países de los Balcanes occidentales se integren con éxito en la Unión Europea.

Respecto de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos preocupa que tantos acusados sigan en libertad. Nos sentimos decepcionados, en particular, de que no se hayan hecho progresos importantes para determinar el paradero de Félicien Kabuga. Instamos a Kenya y a otros Estados de la región a que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de lograr la detención y la entrega de los acusados prófugos. Es fundamental que todos los acusados prófugos restantes de los dos Tribunales sean enjuiciados.

Cerca del final de las estrategias de conclusión, es importante centrarse en la preservación del legado

de los Tribunales para las futuras generaciones. Encomiamos la labor de los Tribunales y la comunidad internacional para fortalecer la capacidad de las instituciones judiciales nacionales en las regiones. El logro de un acuerdo sobre el establecimiento de un mecanismo residual constituye una importante prioridad. Ese mecanismo será necesario para cumplir ciertas funciones esenciales de los Tribunales en la etapa posterior a la conclusión. Esas funciones incluyen el enjuiciamiento de los acusados restantes, la protección de los testigos, la ejecución de las sentencias y la gestión de los archivos de los Tribunales para asegurar el acceso más amplio posible.

Quiero sumarme a otros para dar las gracias a Bélgica por impulsar esa labor, como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales internacionales. Hemos realizado algunos progresos, pero queda aún mucho por hacer. Con respecto a esta cuestión, es importante mantener el impulso a fin de que se apruebe una resolución en los próximos meses.

Por último, deseo que conste en actas que nos adherimos a la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea. Deseo encomiar también a las fuerzas de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que han ayudado en la búsqueda de los acusados prófugos en los Balcanes.

**Sr. Maqungo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre de mi delegación, deseo felicitar al Magistrado Patrick Robinson por haber sido elegido Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y darle las gracias por la declaración que formuló ante el Consejo. Doy también las gracias al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por la declaración que formuló ante el Consejo. Agradecemos también a los respectivos Fiscales de los Tribunales, el Sr. Serge Brammertz y el Sr. Hassan Jallow, sus declaraciones. Aprovechamos también esta oportunidad para expresar nuestra gratitud a los Tribunales por haber recibido al Grupo de Trabajo oficioso durante sus visitas a La Haya y Arusha (Tanzanía).

Los dos Tribunales especiales establecidos por este Consejo han realizado una importante contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Han enjuiciado a las personas responsables de graves violaciones del derecho

internacional humanitario, han hecho justicia a las víctimas de crímenes internacionales y son factores importantes para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en sus respectivas jurisdicciones. Los importantes logros de los Tribunales han probado claramente que la paz y la justicia son complementarias y se fortalecen mutuamente.

Mi delegación encomia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por los esfuerzos que están realizando para garantizar el cumplimiento de sus estrategias de conclusión. En particular, encomiamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por las medidas diligentes que está adoptando para completar las etapas probatorias de todos sus juicios con el objetivo de cumplir el plazo de 2009.

Mi delegación toma nota de la información que señala que varios magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrían retirarse para ocupar cargos en sus propios sistemas nacionales. Estamos especialmente interesados en garantizar que las causas que son actualmente objeto de un juicio no se interrumpan y que esos juicios concluyan con una decisión. Teniendo en cuenta el plazo de 2010 para que el Tribunal complete toda su labor, mi delegación apoya la propuesta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de seguir en contacto a distancia con los magistrados salientes para completar la redacción de las sentencias.

Además, apoyamos las propuestas de sacar el máximo provecho a los magistrados ad litem al asignarlos a causas que no requieran la presencia de magistrados permanentes y de aumentar el número de magistrados ad litem según sea necesario para garantizar que, en última instancia, se cumpla la estrategia de conclusión. Sabemos que esas medidas harán que sea necesario enmendar el Estatuto y las Reglas de Procedimiento y esperamos con interés que los Tribunales envíen las enmiendas propuestas.

La estrategia de conclusión está sujeta a plazos y, por lo tanto, consideramos imperativo que se propongan medidas imaginativas para cumplir los plazos y lograr los objetivos de finalizar todos los trabajos de la Corte para el año 2010. Mi delegación exhorta a los Tribunales a que sigan identificando reformas adicionales para completar sus trabajos de la forma más eficaz y rápida posible.

Sin embargo, seguimos lamentando la decisión de la Sección de Apelaciones de rechazar la petición del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de remitir algunas de las causas pendientes a Rwanda. No obstante, sigue alentándonos la cooperación entre Rwanda y la Fiscalía después de la decisión de la Sección de Apelaciones y esperamos que, en última instancia, se resuelvan todas las inquietudes expresadas por esa Sección y que las remisiones a Rwanda se realicen lo antes posible. Consideramos que las remisiones a los sistemas nacionales son fundamentales para hacer realidad la estrategia de conclusión.

Tanto en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, todavía hay acusados en libertad y algunos de ellos son de alto nivel y se les acusa de ser los principales responsables en la comisión de delitos internacionales. Lo ideal sería que un Tribunal internacional los procesara a nivel internacional. Es importante que se detenga a esos prófugos y que sean llevados ante la justicia y, por ende, pedimos la cooperación de todos los Estados, en particular de los que se mencionan en el informe, para entregar a esos prófugos ante los Tribunales.

Los Tribunales especiales se crearon como iniciativas para mantener la paz y la seguridad internacionales y, a medida que finalizan sus trabajos, es importante que dejen un legado que ratifique los sistemas jurídicos nacionales de los territorios de Rwanda y de la ex Yugoslavia. Por esa razón, mi delegación apoya firmemente las remisiones a esos sistemas nacionales.

Bajo la Presidencia de Bélgica, el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales ha avanzado mucho. Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a Bélgica por su liderazgo y por haber hecho posible el viaje a los Tribunales.

Es esencial que, llegado este punto, los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo oficioso se incluyan en un informe oficial del Consejo de Seguridad de manera que los miembros entrantes del Consejo puedan partir de la base del trabajo realizado.

**Sr. Weisleder** (Costa Rica): Sr. Presidente: Quiero empezar agradeciéndole que haya convocado esta importante reunión y, a la vez, expresar la satisfacción de mi delegación por la participación del Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal

Internacional para la ex Yugoslavia, a quien felicito por su reciente designación para el ejercicio del cargo.

Nuestra delegación también da la bienvenida al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Sr. Serge Brammertz y al Sr. Hassan B. Jallow, ambos en su condición de Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales.

Costa Rica agradece el alto contenido informativo y detallado de las exposiciones sobre la situación actual de las actividades procesales, y reconoce los esfuerzos que realizan con miras al cumplimiento de la estrategia de conclusión ordenada mediante las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) de este Consejo de Seguridad.

Sin embargo, notamos que, en virtud de elementos fuera del control de ambos Tribunales, es posible que sus actividades procesales no terminen en 2008 conforme a lo previsto y que, inclusive, algunas de estas actividades procesales continúen realizándose en 2011 ó 2012. Para nuestra delegación continúa siendo importante que ambos Tribunales redoblen sus esfuerzos con el fin de que la extensión de esos plazos sea la menor posible.

Evidentemente, este llamado para que redoblen sus esfuerzos no puede ni debe darse en detrimento de las garantías de los imputados para recibir un juicio justo con las máximas garantías procesales ya existentes en sus respectivos Estatutos.

Desde los primeros informes relacionados con la estrategia de cumplimiento, los miembros del Consejo hemos hecho un llamado a la comunidad internacional para que continúe colaborando con los Tribunales y facilitando el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

En este sentido, queremos reconocer los esfuerzos de aquellas personas, instituciones y sectores de Serbia que permitieron la captura de dos fugitivos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, entre ellos, Radovan Karadzic. Los crímenes más crueles e inhumanos, como el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, no pueden quedar impunes. Costa Rica urge a la comunidad internacional a brindar toda la información que esté a su disposición con el fin de obtener datos que permitan ubicar a los fugitivos de ambos Tribunales y someterlos a la justicia internacional a la brevedad posible.

De la misma manera, subrayamos la importancia de las actividades de fomento de la capacidad en los sistemas nacionales de justicia respectivos, con miras a incrementar el número de remisiones a las jurisdicciones nacionales, y que los elementos que hasta la fecha han motivado a los Tribunales especiales a rechazar esas remisiones puedan ser allanados en un futuro cercano. Todo ello con el propósito de que, simultáneamente, se cumpla el afán de justicia que tiene la comunidad internacional con la mayor eficiencia en la ejecución de estos juicios.

Al referirnos al legado de los Tribunales y sus posibles funciones residuales, queremos indicar que nuestra delegación también es del criterio de que cualquiera que sea el mecanismo que se elija deberá ser muy reducido y considerablemente menos oneroso.

En todo caso, para mi delegación, resulta especialmente importante que, los presuntos responsables de alto rango, varios de ellos aún en fuga, sean juzgados por estos Tribunales internacionales y que la comisión de esos crímenes tan atroces no quede impune.

Reconocemos y agradecemos la valiosa labor realizada por la delegación de Bélgica, y su dedicación para guiar hacia buen puerto las múltiples negociaciones al respecto, como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso durante el año 2008.

También deseamos hacer una breve referencia a la cuestión de los archivos de ambos Tribunales, lo cual representa un elemento muy importante de las futuras estructuras residuales. Esos archivos no sólo son importantes para los procesos judiciales que se han iniciado en las jurisdicciones nacionales en virtud de las remisiones que hacen los Tribunales, sino que representan el legado más valioso para la comunidad internacional en su lucha contra la impunidad, demostrando una vez más que solamente mediante la justicia se puede asegurar una paz duradera y que ambos elementos se complementan y se alimentan entre sí.

Para concluir, mi delegación considera que este Consejo debe escuchar el parecer de los países de la región antes de tomar una decisión final sobre la ubicación de los archivos. Es imperioso que la solución final concilie los intereses de todas las partes interesadas de la región y de la comunidad internacional en general, sobre todo, de acuerdo con el

legítimo interés que tienen las víctimas y sus descendientes.

**Sr. Liu Zhenmin** (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Presidente Robinson y al Fiscal Brammertz por su exposición informativa sobre las labores del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Deseo también dar las gracias al Presidente Byron y al Fiscal Jallow, en nombre de la delegación de China, por su exposición informativa sobre las labores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Hemos observado que, durante el año transcurrido, las labores de ambos Tribunales han seguido avanzando. Valoramos los esfuerzos de ambos Tribunales por aplicar la estrategia de conclusión. Valoramos también el apoyo brindado por los países pertinentes en ese sentido.

Desde el inicio de la estrategia de conclusión, ambos Tribunales han trabajado por mejorar sus métodos de trabajo y procedimientos para acelerar sus labores. Esos esfuerzos merecen nuestro reconocimiento. Sin embargo, a medida que nos acercamos al primer plazo de la estrategia de conclusión, ninguno de los Tribunales ha podido concluir los juicios de todas las causas programadas. Consideramos que ninguno de los Tribunales desea ese resultado. Si bien entendemos la presión que tienen ambos Tribunales, esperamos que ello los motive a intensificar sus labores y ser más eficaz en el trabajo futuro.

Por una parte, los Tribunales deben seguir explorando la posibilidad y la viabilidad de mejorar sus métodos de trabajo y aprovechando al máximo todos los recursos disponibles para aumentar la eficiencia de los juicios y hacer todo lo posible por evitar dilaciones por cualquier motivo; por la otra, ambos Tribunales deben seguir remitiendo causas a las jurisdicciones nacionales en cuestión, que es también un elemento fundamental de la estrategia de conclusión. Se debe fortalecer y conceder prioridad a todo el trabajo respecto de la remisión de las causas y los prófugos.

La cuestión de los legados y las tareas pendientes de los Tribunales ya figuran en el programa. El Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales internacionales ha venido trabajando sobre esta cuestión durante un año y ha adelantado un poco. Durante este proceso, los Tribunales han formulado varios comentarios sobre esta cuestión. En particular,

este otoño, invitaron al Grupo de Trabajo oficioso para que participe en un importante intercambio de opiniones directo. Si bien acogemos con satisfacción la participación de ambos Tribunales en el examen de las cuestiones pertinentes, consideramos también que la cuestión del legado y las tareas pendientes debería examinarse y resolverse de una manera pragmática.

En ese sentido, si bien no se debería restar importancia ni descartar las dificultades de las cuestiones y el trabajo que entrañan, tampoco debería exagerarse el volumen de trabajo. Sobre esta base y la del calendario de la estrategia de conclusión, se deberían encontrar soluciones atinadas de una manera viable, económica y adecuada.

Deseo aprovechar la ocasión para agradecer a mi colega de Bélgica sus esfuerzos para presidir el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad.

Esperamos que ambos Tribunales sigan sus labores hacia la consecución de la meta de la estrategia de conclusión trazada por el Consejo de Seguridad y realicen mayores esfuerzos por alcanzarla. Durante este proceso, estamos dispuestos a examinar toda propuesta viable o razonable para acelerar la materialización de la conclusión de la estrategia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo formular una declaración en mi calidad de representante de Croacia.

Deseo agradecer la presencia de los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, del Magistrado Byron y del Magistrado Robinson, quienes han intervenido por primera vez hoy en el Consejo, así como de los Fiscales: el Sr. Jallow y el Sr. Brammertz.

Les agradezco sus respectivos informes y deseo formular algunos comentarios, principalmente en cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, dada la importancia que mi país concede a sus labores. Croacia acoge con satisfacción el compromiso con el cual ambos Tribunales siguen avanzando sus respectivas estrategias de salida, conforme se reflejó en los informes de hoy.

Entendemos que se espere que los Tribunales cumplan sus mandatos cuanto antes sin comprometer sus normas ni la integridad del proceso judicial. Entendemos también que el hecho de que no se ubiquen ni se detengan a los prófugos restantes es un gran obstáculo a ese objetivo.

Las detenciones este año de los prófugos Radovan Karadzic y Stojan Zupljanin, si bien se esperaba desde hace mucho tiempo, fue una importante referencia para completar el mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esperamos que pronto se inicien sus juicios. Nos complace escuchar que las detenciones y los juicios de los prófugos restantes, Ratko Mladic y Goran Hadzic, que han sido acusados de algunos de los crímenes más atroces cometidos en Europa después de la segunda guerra mundial, las masacres cometidas en Srebrenica y Vukovar —siguen siendo prioridad para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

No debemos olvidar que los Tribunales siguen funcionando en sociedades que continúan luchando por superar los legados del pasado y siguen intentando restañar sus heridas. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina sólo la semana pasada se exhumó otra fosa común en los alrededores de Srebrenica, que contiene los restos de casi 1.000 víctimas que fueron asesinadas bajo el mando del general Ratko Mladic hace 13 años.

Croacia, que se pronunció pronto por el establecimiento de los Tribunales especiales, no puede dejar de insistir en la importancia fundamental del proceso judicial para individualizar la responsabilidad penal de los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Cito a mi Primer Ministro, Ivo Sanader, quien se dirigió a la Asamblea General este año respecto de esas cuestiones: “Un castigo justo debe servir a la verdad y abre la vía a la paz duradera, a la seguridad y a la reconciliación”. Por ese motivo, es fundamental que los prófugos restantes también enfrenten la justicia. Su impunidad no debe sobrevivir a los Tribunales.

Sabemos que, sin el apoyo sin reserva de toda la comunidad internacional, los Tribunales internacionales siguen sin poder hacer nada.

Por su parte, Croacia sigue comprometida, como siempre, a cooperar de manera plena e inequívoca con el Tribunal. Con el decursar de los años, el Gobierno de Croacia ha demostrado la seriedad de su compromiso desarrollando una estrecha relación de trabajo y brindando su asistencia al Tribunal sobre numerosas cuestiones diferentes, incluso dando acceso a un sorprendente volumen de documentación sensible procedente de las autoridades policiales y militares de alto rango. Obra en nuestro interés común seguir

cooperando de buena fe y de una manera responsable y profesional.

Deseo hacer hincapié en que, tan sólo en la causa de Gotovina, el Gobierno de Croacia ha entregado cerca de 2.000 documentos sobre cuestiones policiales y militares sensibles y concretas, solicitados por la Fiscalía. Eso indica claramente que sí existe una cooperación amplia e intensa y que seguirá habiéndola en el futuro porque la búsqueda de documentos adicionales todavía prosigue.

Croacia está decidida a hacer cuanto pueda para satisfacer la petición pendiente del Fiscal. Este es el mensaje que se ha transmitido inequívocamente al Fiscal desde las instancias estatales más altas, y a tal fin, durante el período que abarca el informe, el Gobierno ha adoptado diversas medidas operativas —administrativas, así como de investigación y judiciales— contra algunas personas. Croacia sigue efectuando investigaciones administrativas y criminales para determinar si esos documentos existen y si se extrajeron ilícitamente y, en ese caso, identificar a los responsables y ponerlos en manos de la justicia. Observamos que el Fiscal ha tenido en cuenta las medidas adicionales adoptadas por Croacia desde que presentó su informe escrito.

Ahora que los Tribunales entran en la última fase de su existencia, a Croacia le complace estar en condiciones de participar en los debates en curso y compartir sus conocimientos y su experiencia relativos a las funciones residuales, que tendrán que proseguir incluso tras la conclusión de los juicios. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la delegación de Bélgica, que facilitó este proceso, por sus esfuerzos y su dedicación. El Gobierno de mi país, que desarrolló una estrecha relación de trabajo con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y está decidido a seguir sus esfuerzos nacionales para juzgar los crímenes de guerra cometidos en nuestro territorio desde 1991, está especialmente interesado en hallar una solución justa y práctica para que el Tribunal desempeñe sus funciones residuales, sobre todo aquellas relacionadas con el futuro de los archivos de los Tribunales y las modalidades de cumplimiento de las sentencias.

Los Tribunales siguen contando con todo nuestro apoyo en el desempeño del resto de su mandato. En este sentido, nos guiamos por el objetivo para el que fueron creados, a saber, subsanar la brecha de la

impunidad. Ese será su legado más importante. Por ello, la comunidad internacional no puede dar por concluidos sus mandatos antes de que se haga todo lo posible para que los responsables sean llevados ante la justicia, por más que se tarde en lograrlo.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Justicia y Fiscal General de Rwanda.

**Sr. Karugarama** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco haberme dado la oportunidad de contribuir a este debate. Mi delegación quisiera dar las gracias al Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes exhaustivos sobre los progresos logrados en el desempeño del mandato del Tribunal.

El Tribunal ha progresado en el cumplimiento de su mandato. Algunos de los sospechosos de genocidio más destacados han sido arrestados y puestos en manos de la justicia. El número de países que intensifica su cooperación con el Tribunal va en aumento. Diversos países han respondido al llamamiento de Rwanda de que se arreste y extradite a otros sospechosos de genocidio cuyos casos no son competencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nuestro país ha cooperado sistemática y persistentemente con el Tribunal, y seguirá haciéndolo.

Como resultado de las competencias jurídicas y los recursos conferidos a la Corte, así como del apoyo específico que presta Rwanda, el Tribunal ha conseguido logros importantes. Por ejemplo, se nos ha informado de que, antes de Navidad, el Tribunal procederá a la lectura de una de las sentencias tan esperadas de la causa de cuatro ex comandantes militares: Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Anatole Nsengiyumva y Aloys Ntabakuze.

En 2003, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1503 (2003), en la que se estipula la conclusión de las actividades del Tribunal. En la resolución se establecieron dos plazos para la conclusión: diciembre de 2008 para todos los juicios y diciembre de 2010 para todas las apelaciones. En la resolución también se indica que las causas que no concluyeran en los plazos previstos, sobre todo las relacionadas con sospechosos de rango bajo o medio, se remitieran a las jurisdicciones nacionales, entre otras, a Rwanda. En virtud de la resolución, el Tribunal

tenía que concebir una estrategia de ejecución e informar al Consejo de Seguridad sobre su ejecución efectiva.

En el marco de la ejecución de la resolución relativa a la conclusión, el Fiscal del Tribunal emprendió consultas con el Gobierno de Rwanda sobre la posibilidad de transferir causas a Rwanda. La transferencia a Rwanda se basa, fundamentalmente, en que los delitos que son competencia del Tribunal fueron cometidos en Rwanda, y, en su mayoría, tanto los autores como las víctimas eran rwandeses. Las pruebas y los testigos que se presentaron en el Tribunal eran sobre todo de Rwanda. Los fines de la justicia que administra el Tribunal deben ser más patentes en Rwanda que en cualquier otro lugar. Ello hace que Rwanda sea el Estado que tiene la mayor responsabilidad de que se haga justicia por esos crímenes y que más interesado está en que así sea. En ese sentido, Rwanda ha considerado imprescindible participar plenamente en la determinación de las cuestiones relacionadas con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre todo el proceso de conclusión.

En los últimos tres años, Rwanda se ha estado preparando para ocuparse de la transferencia de causas del Tribunal. Los preparativos se efectuaron en consulta con la Oficina del Fiscal del Tribunal. Como parte de los preparativos, en marzo de 2000 se promulgó una ley exhaustiva para regir la transferencia de causas del Tribunal a cualquier otro Estado o a Rwanda. La ley ofrece suficientes garantías procesales. Fue negociada entre el Tribunal y Rwanda y se basa concretamente en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, así como en otras prácticas mejores que ha reconocido y aplica el Tribunal. La ley permite que el Tribunal supervise los juicios y reconozca la primacía del Tribunal y el derecho a recuperar las causas transferidas si no se cumplen las normas exigidas.

Se han preparado salas de Tribunal modernas. En los últimos dos años, en el marco de un programa conjunto entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Rwanda, se ha procedido a la familiarización, la interacción y la capacitación entre el Tribunal y magistrados, fiscales y miembros del Colegio de Abogados del Tribunal, incluso personal administrativo de apoyo al Tribunal. En Kigali se ha construido una celda moderna para los detenidos del

Tribunal que comparezcan ante los Tribunales en Kigali.

Tanto el Fiscal como el Secretario del Tribunal han visitado Rwanda en varias ocasiones para verificar la preparación y la disposición de nuestro país para recibir las causas pendientes del Tribunal. Ambos han expresado su satisfacción por el nivel de preparación de las instituciones judiciales de Rwanda en ese sentido. Hemos podido realizar estos preparativos con el apoyo bilateral y multilateral de nuestros asociados para el desarrollo, entre ellos algunos miembros de este Consejo.

Tras la evaluación concienzuda de la competencia de Rwanda para hacerse cargo de las causas transferidas, el Fiscal Principal del Tribunal solicitó a los magistrados del Tribunal que se transfirieran algunas de esas causas a Rwanda. El Fiscal presentó cinco solicitudes a la Corte. En todas esas solicitudes, Rwanda apoyó al Fiscal del Tribunal presentando pruebas de su disponibilidad y voluntad de hacerse cargo de las causas acorde con los criterios exigidos. Rwanda actuó como *amicus curiae* con respecto a esas solicitudes. A pesar de todos esos esfuerzos, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda rechazaron cuatro de las solicitudes y todavía hay una pendiente.

El Tribunal ha reconocido que Rwanda ha logrado un nivel de competencia suficiente en su sistema jurídico y judicial. Sin embargo, todavía adolece de insuficiencias. Esas insuficiencias son comunes a todos los sistemas y no son insuperables. Hay medidas correctivas inherentes en nuestro sistema judicial para tratar de responder a las preocupaciones planteadas por los magistrados del Tribunal en sus decisiones, por ejemplo en relación con la protección de los testigos y la igualdad de oportunidades para la acusación y la defensa. Rwanda ha abordado la mayoría de esas preocupaciones y continuará haciéndolo. Por lo tanto, instamos a los magistrados del Tribunal a que vuelvan a estudiar la transferencia de causas a Rwanda.

Reiteramos que las decisiones del Tribunal lamentablemente tienen el efecto de menoscabar la confianza que a Rwanda le ha costado tanto forjar. Esa confianza es la que ha llevado a ciertos Gobiernos a capturar algunos de los fugitivos más buscados, que se encontraban en sus respectivos territorios.

Sin embargo, nos preocupa en particular que, por ejemplo, sobre la base de las decisiones del Tribunal, las autoridades judiciales alemanas, citando el precedente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, pusieran en libertad a dos notorios sospechosos de genocidio —Callixte Mbarushimana y Rwabukombe Onesphore—, y que hace apenas unos días un Tribunal de apelación francés pusiera en libertad a otro sospechoso de genocidio a pesar de las pruebas fehacientes, citando de nuevo el precedente sentado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Los fallos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con arreglo a los cuales se negó a transferir causas a Rwanda equivalen prácticamente a invitar a los Estados a que no cooperen con la transferencia y la captura de esos objetivos. Por esa razón, pedimos al Consejo de Seguridad que examine esta cuestión como posible causa de estancamiento judicial grave que, sin lugar a dudas, creará un vacío de impunidad, e invitamos al Consejo a que adopte las medidas correctivas pertinentes.

Queremos recalcar que los fugitivos que todavía siguen prófugos no se limitan a los 13 que aparecen en la lista del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es muy importante que este Consejo vele por que la conclusión del mandato del Tribunal no se convierta en una amnistía para quienes no están incluidos en la lista resumida del Tribunal. Rwanda agradece los esfuerzos constantes de algunos Gobiernos por capturar a los fugitivos. Actualmente se están desarrollando procedimientos para su extradición a Rwanda en varios países, en particular el Reino Unido, Suecia, Nueva Zelanda, Finlandia, Países Bajos y Canadá, entre otros.

En el artículo 26 del estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se prevé que Rwanda sea el destino preferencial en el que las personas condenadas puedan cumplir su sentencia. En 2001, el Tribunal transfirió a seis convictos a otra jurisdicción sin tener debidamente en cuenta las disposiciones del artículo 26 y sin notificarlo a Rwanda, tal como se estipula en el artículo 103 del reglamento del Tribunal. En marzo de 2008, el Tribunal y el Gobierno rwandés firmaron finalmente un acuerdo para transferir a los condenados a Rwanda. Este acuerdo ha sido ratificado por ambas cámaras del Parlamento rwandés. A pesar de ese acuerdo y de su ratificación por parte de nuestro Parlamento, hace alrededor de dos semanas el Tribunal

transfirió a dos sospechosos más, Hassan Ngeze y Ferdinand Nahimana, a la República de Malí.

Somos conscientes de que es posible que pronto se transfiera a otras 10 personas a otro Estado, lo que iría claramente en contra del espíritu del propio estatuto por el que se creó el Tribunal. Opinamos que si esas causas y esos condenados se transfirieran a Rwanda, los rwandeses, que son tanto víctimas como responsables del genocidio, verían de manera más patente que se hace justicia. La lectura que hacemos del espíritu y del objetivo del artículo 26, en yuxtaposición con la artículo 103 del reglamento del Tribunal, indicaría que Rwanda debe ser el destino primordial para la transferencia de causas y condenados y que esto debería ser algo normal y no excepcional, como ha sido el caso. El Tribunal debería sentir la necesidad imperante de que no sólo se haga justicia, sino que además los rwandeses, que son los principales beneficiarios de su mandato, puedan constatar que se hace justicia.

Por último, la cuestión de la transferencia de los archivos a Rwanda sigue pendiente. Han proseguido las consultas con el equipo encargado de estudiar y formular recomendaciones sobre la cuestión. Hemos reiterado nuestro deseo y nuestra disposición de asumir plenamente la custodia de los archivos. Rwanda ha presentado una solicitud formal al Consejo de Seguridad, expresando su deseo de que los archivos se conserven y se gestionen en Rwanda. Tenemos muchas esperanzas depositadas en la decisión del Consejo al respecto.

En este momento crucial, Rwanda comparte el deseo del Consejo de que se llegue a una conclusión razonable y efectiva del mandato ad hoc del Tribunal. Por lo tanto, instamos al Consejo a que haga todo lo que esté en su poder para que la estrategia de conclusión del Tribunal se cumpla sin que ello menoscabe la lucha contra la impunidad —o cree un vacío de impunidad— ni los esfuerzos de mi Gobierno en ese sentido.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

**Sr. Jevremović** (Serbia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero felicitar al Magistrado Patrick Robinson por su nombramiento al cargo de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. También quiero aprovechar esta oportunidad para reconocer la contribución brindada por el Magistrado

Fausto Pocar a los procedimientos del Tribunal cuando ocupaba el cargo de Presidente.

Serbia expresa su reconocimiento al Magistrado Robinson y al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por sus esfuerzos de compilar sus amplios informes. Reconocemos el hecho de que la sustancia y la orientación de los informes están de acuerdo con nuestra propia evaluación en lo relativo al nivel de colaboración alcanzado hasta el momento. Los informes reconocen los esfuerzos de Serbia por cumplir con sus obligaciones jurídicas y morales, así como las dificultades encontradas con respecto a la colaboración, como ocurre en el ámbito de la protección de los testigos. Los informes también reconocen el compromiso de las autoridades serbias de abordar esas dificultades y afirman que se realizarán esfuerzos conjuntos para superarlas. Ese reconocimiento ilustra la creciente convicción acerca de la voluntad política y el compromiso de Serbia de colaborar plenamente con el Tribunal y acerca de su determinación de capturar a los dos fugitivos pendientes, esto es, Ratko Mladić y Goran Hadžić.

A lo largo de las dos semanas pasadas, después de la publicación del informe del Fiscal, Serbia proporcionó información adicional a la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en conexión con la causa de Momčilo Perišić y redobló sus esfuerzos por resolver la cuestión y mejorar su colaboración general con el Tribunal. Además, a fin de mantener informada a la comunidad internacional, Serbia circuló ayer un informe minucioso sobre las actividades del Gobierno relacionadas con la colaboración.

Apoyamos plenamente la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, definida en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Sobre la base de esa estrategia, el Tribunal ha identificado las 12 funciones más importantes del mecanismo residual que será establecido una vez que terminen las actividades del Tribunal. Se describe la cuestión de los archivos del Tribunal como una de las funciones más importantes. Serbia está interesada en el diálogo en curso sobre las funciones, en particular sobre la cuestión de los archivos. El 23 de octubre de 2008, el Gobierno de Serbia asumió su propia posición sobre la cuestión e informó al Tribunal y al Consejo de Seguridad al respecto. Queremos que se dé a los Estados interesados mayores posibilidades de



consulta, con el objetivo de permitirles aportar contribuciones constructivas al proceso de formular el mecanismo residual.

Para terminar, permítaseme reiterar una vez más el compromiso de Serbia de brindar plena colaboración al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los informes presentados al Consejo también toman nota de ese compromiso. Mi país está decidido a continuar contribuyendo a los procedimientos del Tribunal y realizará todos los esfuerzos posibles por prestar asistencia al Tribunal para que lleve sus trabajos a feliz término, garantizando con ello el legado duradero del Tribunal.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sra. Čolaković** (Bosnia y Herzegovina): En primer lugar, mi delegación quiere dar la bienvenida a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales. También quiero expresar mi más profundo reconocimiento al Presidente y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por presentar sus informes (véase S/2008/729). También agradecemos las evaluaciones que contienen.

Las labores de ese Tribunal han sido cruciales y siguen siéndolo para hacer avanzar la causa de la justicia en mi país y en los países de la región. Es importante que el Tribunal deje un legado de justicia penal internacional para el futuro, reafirmando con ello la idea misma de que no puede existir ninguna reconciliación sin justicia, ninguna justicia sin derecho y ningún derecho significativo sin un Tribunal que decida lo que es justo y legal.

Las evaluaciones constantemente positivas que contienen los informes con relación a la colaboración entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia comprueban la firme determinación de mi país de servir a la justicia. Además, la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina funciona plenamente, demostrando la voluntad y la capacidad de mi país de llevar a cabo tales juicios. Bosnia y Herzegovina continuará proporcionando acceso a los archivos del Gobierno a petición oficial del Tribunal.

Mi país agradece y encomia los esfuerzos del Fiscal Serge Brammertz por garantizar justicia a las víctimas y sus familias. Reafirmamos nuestra

disposición para continuar colaborando plenamente a ese respecto.

Bosnia y Herzegovina acogen con beneplácito la detención de dos de los cuatro fugitivos más buscados, Radovan Karadžić y Stojan Župljanin. Su captura constituye un importante avance decisivo. No obstante, queda mucho por hacer para detener a los dos fugitivos restantes y llevarlos al Tribunal en La Haya. En consecuencia, Bosnia y Herzegovina solicitan la detención inmediata de Ratko Mladić y Goran Hadžić, los dos acusados restantes de crímenes de guerra que siguen en libertad. Apoyamos plenamente la continuación de las labores del Tribunal hasta que se haga justicia a las familias de las víctimas. Sólo entonces podremos decir que se ha completado el mandato del Tribunal.

La aplicación de la estrategia de conclusión sigue siendo motivo de gran preocupación para nosotros. Somos conscientes de que los mecanismos residuales de la estrategia son muy complejos y requieren más consultas dentro de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Se debería planificar esos mecanismos de manera cuidadosa para abordar la cuestión del enjuiciamiento de quienes están sujetos a órdenes judiciales de detención pendientes y para garantizar que la impunidad no es una opción.

Bosnia y Herzegovina aprecian el valioso apoyo proporcionado por las Naciones Unidas y sus Estados Miembros a las labores del Tribunal. Aguardamos con interés la continuidad de ese apoyo hasta que se cumplan todas las condiciones para dar fin al mandato del Tribunal.

A fin de cumplir con el espíritu y la letra de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo sexagésimo aniversario conmemoramos este año, nosotros, los Estados Miembros y las Naciones Unidas, en su condición de depositarias de la Declaración, no debemos vacilar en dar nuestro pleno apoyo al Tribunal para enviar el enérgico mensaje de que los crímenes no quedarán impunes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kenya.

**Sr. Muita** (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi aprecio, al igual que a los otros miembros del Consejo, por permitirme participar en el debate de hoy.

Para comenzar, deseo dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por sus completos informes, presentados al Consejo de conformidad con los respectivos estatutos que establecieron los dos Tribunales separados.

Kenya apoya firmemente el sistema de justicia penal internacional. Reconocemos que los Tribunales especiales que estableció el Consejo y la Corte Penal Internacional deben proporcionar y proteger la adecuada administración de la justicia enjuiciando a quienes promueven la impunidad. Con ese propósito, la colaboración de los Estados Miembros es esencial si los Tribunales han de tener éxito en restablecer la justicia, garantizar la paz y prevenir las atrocidades en masa en el futuro. En ese sentido, Kenya sigue teniendo muy en cuenta sus obligaciones internacionales de cooperar plenamente con la comunidad internacional.

Kenya agradece la labor de ambos Presidentes y la manera en que han conducido los asuntos de sus respectivos Tribunales. No obstante, mi delegación desea hacer unas observaciones sobre la labor del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, especialmente en lo relativo a la cuestión de los fugitivos.

He escuchado cuidadosamente la declaración del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relativa a un fugitivo que es buscado para ser encausado por ese Tribunal. En su declaración el Fiscal mencionó el caso de Felicién Kabuga que, entre otros acusados que se encuentran prófugos, aún no ha sido capturado y llevado ante la justicia. Se ha hablado de la presencia del prófugo en Kenya. Esas afirmaciones no sólo son falsas sino también son motivo de profunda preocupación para mi país.

Deseo hacer hincapié en el caso de Kabuga, el Gobierno de Kenya ha cooperado plenamente con los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tal como lo ha solicitado el Consejo de Seguridad. A lo largo de los últimos tres años, el Gobierno de Kenya ha colaborado con la Oficina del Fiscal, generalmente por medio del Equipo de Tareas Conjunto de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Al demostrar nuestro compromiso con la causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en mayo de 2008 el Gobierno obtuvo una orden del

Tribunal Supremo de Kenya congelando las propiedades pertenecientes al patrimonio del Sr. Kabuga.

En el pasado Kenya ha detenido y entregado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a algunos rwandeses fugitivos que han sido encontrados en territorio keniano. Asimismo, de encontrarse al Sr. Kabuga en territorio de Kenya, será también aprehendido y se le entregará al Tribunal. La astucia de los fugitivos es tal que se esconden y a veces envían a quienes los están persiguiendo en la dirección equivocada. Por lo tanto, la búsqueda de Kabuga debe ampliarse para abarcar otras áreas porque quizás nos estemos concentrando demasiado en Kenya, mientras que el fugitivo podría estar viviendo cómodamente en otro lugar.

Para concluir, deseo asegurar al Consejo que mi Gobierno cooperará totalmente con la Corte en todas las cuestiones, y que sigue comprometido con los altos ideales de la justicia penal internacional y con la erradicación de la impunidad. Seguiremos poniendo en práctica las recomendaciones del Equipo de Tareas Conjunto de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Magistrado Byron, Presidente de la Corte Penal Internacional para Rwanda, a fin de responder a las preguntas y comentarios formulados.

**Magistrado Byron** (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento a aquellas delegaciones que de manera particular han expresado su apoyo a las solicitudes que tienen ante sí. Quisiera decir que su aprobación nos ayudaría a lograr los objetivos de la estrategia de conclusión.

También deseo expresar mi agradecimiento por el respaldo general que han expresado todos los Estados Miembros. Deseo asegurar que seguiremos haciendo todo lo posible por ganarnos su apoyo constante y por estar a la altura de las expresiones que hemos escuchado.

Debo asimismo aprovechar esta oportunidad para sumarme a los Estados Miembros que han felicitado a Bélgica por su dirección del Grupo de Trabajo. Desde la perspectiva de nuestro Tribunal, pensamos que nos hemos beneficiado enormemente de la oportunidad de interactuar, compartir e intercambiar puntos de vista sobre la cuestión de los mecanismos residuales. Pienso

que debe dejar constancia de que nuestro Tribunal se ha beneficiado enormemente de la visita del Grupo de Trabajo, y creemos que esa visita tuvo un efecto positivo en la moral del personal del Tribunal. Por lo anterior, deseo expresar nuestro agradecimiento.

Hemos tomado nota de las observaciones de los Estados Miembros respecto de la cuestión de las remisiones. Quiero asegurar al Consejo que, mientras nos los permita el Fondo Fiduciario, el Tribunal seguirá ayudando a Rwanda a fomentar sus capacidades. Naturalmente, esto me da la oportunidad de invitar una vez más a los Estados Miembros a que brinden un apoyo adicional a nuestros esfuerzos de fomento de las capacidades haciendo contribuciones, si es que lo desean, al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, que respalda esos esfuerzos.

Las decisiones ya adoptadas respecto de las remisiones no restan importancia al hecho de que éstas siguen siendo parte de nuestra estrategia de conclusión. Como señaló el Fiscal, aún él se encuentra enfrascado en las investigaciones y en los debates, y corresponde a él definir cuándo se han producido cambios que justifiquen una nueva solicitud, a fin de renovar su solicitud ante el Tribunal para alcanzar este objetivo.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento por las firmes declaraciones que se han formulado en relación al continuo apoyo para detener a los fugitivos restantes. También pensamos que ello ayudará en la lucha contra la impunidad y en la conclusión satisfactoria de nuestro mandato.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quiero agradecer al Magistrado Byron sus aclaraciones. Tiene ahora la palabra el Sr. Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para responder a preguntas y comentarios.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Al igual que el Presidente Byron, deseo reafirmar a nuestros colegas rwandeses que, como política, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está realmente comprometido a remitir los casos de conformidad con las condiciones que están prescritas en nuestro reglamento. Vale la pena recordar que existen dos sistemas de remisión: un Fiscal para enjuiciar una remisión, y una transferencia de causas de acusados. En virtud del primer sistema, ya he entregado 30 ficheros al Fiscal General rwandés para que los estudie e investigue y, si es posible, les inicie proceso. El traslado de acusados, por supuesto, está regido por los reglamentos y pruebas del Tribunal.

Si bien hemos reconocido los enormes esfuerzos y progresos que ha registrado Rwanda tratando de satisfacer esas condiciones, creemos que la mejor salida de este estancamiento es aplicando nuevas medidas que me permitan —como ya dije— recurrir nuevamente a los magistrados con nuevas solicitudes para que reconsideren decisiones previamente adoptadas, medidas que es necesario que adopte Rwanda en respuesta a las preocupaciones de los magistrados. Creo que esa es la mejor vía para salir del estancamiento.

En lo que respecta al caso de Kabuga, también deseo reiterar que la información que presenté al Consejo relativa a su ingreso y asentamiento en Kenya, así como a sus actividades financieras allí no está basada en una investigación unilateral de la Oficina del Fiscal. Hace unos tres años el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en coordinación con el Gobierno de Kenya, creó un grupo de tareas conjunto compuesto de investigadores del Tribunal y de la policía keniana. Ellos han presentado una serie de informes. Es en esos informes donde está documentado —a partir de los registros de inmigración disponibles en Kenya— el ingreso de Kabuga al país; su solicitud para obtener su residencia y su visa; cómo estableció varios negocios en el país; cómo abrió cuentas bancarias, etc. Se trata de información recopilada de manera conjunta por la policía de Kenya y por los investigadores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por consiguiente, es sorprendente que el representante de Kenya haya calificado esa información de falsa. Esa información está disponible para el Gobierno de Kenya.

Desde la presentación de esos informes, como dije, la única medida adoptada ocurrió en mayo, en relación con una propiedad. Hay cuentas bancarias allí, algunas de las que, se sospecha, fueron operadas por sus colegas. Hay al menos una cuenta con su nombre, respecto de la cual el Gobierno de Kenya no ha emprendido ninguna acción hasta el momento. Tampoco se han adoptado medidas respecto de las empresas que se sospecha dirige con otros colegas.

No corresponde al Tribunal Penal Internacional para Rwanda llevar a la práctica las recomendaciones de ese equipo de tareas, porque no tenemos el mandato necesario para hacerlo en Kenya ni en ningún otro país. Los Tribunales no tienen facultades para realizar una detención de esa índole en ningún país; ello corresponde a las autoridades nacionales encargadas

del cumplimiento de la ley. El Tribunal no está facultado para congelar activos ni cuentas en ningún país; esto incumbe a las autoridades nacionales. Por tanto, ahora el Gobierno de Kenya tiene la responsabilidad de proceder a aplicar estas recomendaciones, que se han presentado en un informe preparado conjuntamente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la policía de Kenya, y no de manera unilateral por parte del Tribunal exclusivamente.

Deseo hacer este llamamiento a mi colega para que, de regreso a su país, reitere a sus colegas el mensaje de que, al haber trabajado con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta que logramos sacar a la luz un gran cúmulo de información relativa a las actividades de Kabuga en Kenya e incluso hacer una serie de recomendaciones, debería instar a sus colegas en Nairobi a que avancen hacia la aplicación

de estas recomendaciones, a las que hemos llegado de manera conjunta.

Además, agradezco al Presidente y a los miembros del Consejo su continuo apoyo a la labor del Tribunal.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Aprovecho la oportunidad, en nombre del Consejo de Seguridad, para dar las gracias a los Magistrados Robinson y Byron y a los Fiscales Brammertz y Jallow por haber dispuesto de su tiempo para presentar información al Consejo de Seguridad.

*Se levanta la sesión a las 13.45 horas.*